

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA

Sesión 37ª, en martes 10 de septiembre de 1991

Ordinaria

(De 11 a 14:21)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, Y
EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio

--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vodanovic Schnake, Hernán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 34a, ordinaria, en 3 de septiembre en curso, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 35a y 36a, ordinarias, en 4 y 5 del actual, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, retira la urgencia a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que otorga beneficios a los adquirentes de predios afectos a la reforma agraria y modifica diversos textos legales.

2.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, sobre Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

--Quedan retiradas las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el tercero, convoca a Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional a partir del 19 de septiembre en curso, a fin de ocuparse de los proyectos de ley y de acuerdo, iniciados en mensaje, que se hallaren pendientes al momento de concluir la Legislatura Ordinaria de Sesiones en curso.

--Se toma conocimiento.

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.985 y el Código Tributario, a fin de facilitar el paso de la tributación de renta presunta a renta efectiva, con urgencia calificada de "Simple".

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Justicia, con el que remite ¿en carácter de reservado¿ copia autorizada del decreto de indulto particular de persona que indica, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición trigesimaprimer transitoria de la Constitución.

--Se manda a archivar.

Del Presidente de la Comisión de Educación, con el que solicita a la Sala adoptar un acuerdo en orden a que los proyectos de ley que se señalan pasen a la Comisión que preside, una vez que sean informados por las Comisiones de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, respectivamente.

1.- El que modifica el decreto N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, orgánica de dicho Ministerio, en lo relativo a los contratos que éste celebre, y

2.- El que modifica la ley N° 18.838, sobre el Consejo Nacional de Televisión.

--Se accede a lo solicitado.

TRÁMITE A COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE PROYECTO QUE MODIFICA LEY 15.840, ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN LO RELATIVO A CONTRATOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Querría saber la razón por la cual el señor Presidente de la Comisión de Educación solicitó que el texto refundido del decreto del Ministerio de Obras Públicas se envíe a ella para su estudio.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la Comisión de Educación, por la unanimidad de sus miembros, acordó pedir al Senado que el proyecto de que se trata sea enviado a ella para su estudio.

Ocurre lo siguiente: mediante el proyecto de ley mencionado se modifica la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto 294 del mismo Ministerio, y se faculta al Ministro del ramo para que profesionales extranjeros puedan ejercer su profesión en Chile, tratándose de propuestas públicas efectuadas en el país por empresas internacionales.

La situación deriva del contrato celebrado con una empresa extranjera ¿entiendo que con motivo de la remodelación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez¿ y respecto de lo cual reclamaron los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros ante la Contraloría General de la República, señalando ésta que en Chile sólo podían ejercer los titulados.

Por esa razón, el organismo contralor objetó la propuesta, la que en definitiva fue aprobada, porque se prescindió del trámite de licitación, en virtud de las facultades del Ministerio de Obras Públicas.

Pues bien, ahora se modifica el cuerpo legal de esa Cartera y se faculta al Ministro para que él pueda autorizar que determinadas personas puedan ejercer su profesión.

La Comisión de Obras Públicas del Senado considera que tal situación puede darse respecto de cualquier propuesta y en el ámbito de todos los Ministerios; y que, en consecuencia, el hecho no dice realmente relación a la Comisión de Obras Públicas, sino a la de Educación, porque se trata de saber si, en los casos en que se presentan empresas internacionales a las propuestas públicas, éstas, para participar en las licitaciones, deben enviar previamente a sus profesionales a revalidar sus títulos en Chile.

Por eso, la Comisión de Educación considera que éste es un problema de su incumbencia y no de la Comisión especializada, porque en este caso el problema se presenta con relación al Ministerio de Obras Públicas; pero igualmente podría plantearse con los del Interior, de Salud o de cualquier otro.

El núcleo central del problema radica en saber si, para que una empresa internacional se presente a una licitación en Chile, sus profesionales ¿ingenieros y arquitectos¿ deben tener sus títulos revalidados en el país o no. Ésa es la situación de que se trata con la modificación propuesta.

Por eso, la Comisión de Educación, por unanimidad ¿repito¿ acordó solicitar a la Sala que el proyecto fuera enviado a ella para su conocimiento.

El señor PAPI.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, solamente para indicar que en la Cuenta se pide que el proyecto en cuestión pase a la Comisión de Educación una vez informado por la de Obras Públicas; vale decir, habría que modificar el texto de la Cuenta.

Con relación al tema mismo, coincido plenamente con la solicitud formulada hace un instante por la Honorable señora Feliú, porque el Gobierno presentó una indicación que saca del contexto del Ministerio de Obras Públicas la proposición original que hizo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, efectivamente, como lo ha señalado el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra ¿el Presidente de la Comisión de Obras Públicas¿, el Ejecutivo formuló una indicación a un proyecto que, en mi opinión, correspondía que fuese conocido exclusivamente por la Comisión de Obras Públicas.

Quiero aclarar que la práctica de que profesionales extranjeros participen en propuestas para la ejecución de obras que se ejecutan con créditos internacionales, se ha practicado en el país por muchos años; y nunca hubo dificultades. Sin embargo, por modificaciones legales hechas en el pasado, la Contraloría, frente a un dictamen que se pidió respecto de una propuesta, concluyó que, de acuerdo con las normas legales, se requeriría la convalidación de títulos en la Universidad de Chile. Personalmente, discrepo de tal interpretación; pero creo que debe acogerse lo señalado por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas y despacharse primero en ella la iniciativa. Si el Ejecutivo retira la indicación que amplía el requisito a todo tipo de contratos ¿no sólo a los de obras públicas¿, sería preciso enviarlo a la Comisión de Educación. Pero, en el caso de un asunto que concierne a Obras Públicas ¿sobre todo, en una materia respecto de la cual durante mucho tiempo se ha permitido la participación de empresas y profesionales extranjeros con autorización del Ministerio del ramo¿ me parece que el proyecto debe quedar sometido nada más que a la Comisión de Obras Públicas, porque es propio de ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, no sólo voy a ratificar lo expresado por el Honorable señor Zaldívar, sino que, además, debo hacer presente que, para nosotros, como país, el tema tiene una urgencia y trascendencia enormes. Ocurre que esos créditos internacionales vienen condicionados a que a las propuestas pertinentes puedan concurrir empresas extranjeras. En consecuencia, estamos abocados a utilizar con prontitud estos créditos, que son urgentes para la ejecución de obras públicas de gran importancia para el desarrollo inmediato de Chile; o de lo contrario simplemente nos

estamos privando de ejecutarlas con rapidez y de aprovechar los créditos oportunamente.

La práctica en Chile ha sido tradicionalmente así. También profesionales chilenos han concurrido a otros países a ejecutar obras con créditos de esa naturaleza.

No quisiera ver en esto ¿por eso soy partidario de radicar el asunto en Obras Públicas¿ una forma de dilatar la ejecución de proyectos de interés público evidente. En consecuencia, aquí no está en juego lo que acaba de plantearse, en el sentido de que debe revisarse, a nivel de educación en general, el problema de la participación de profesionales extranjeros, en cualquier tipo de obras en Chile. Se trata de algo que está estrictamente limitado a aquellas obras que se van a efectuar con recursos condicionados, provenientes de organismos internacionales, que deben ajustarse en su cumplimiento a los requisitos de aquéllos.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero explicar cuál es el sentido de la solicitud unánime de la Comisión de Educación.

Las disposiciones del proyecto sobre el cual debemos pronunciarnos dan una autorización para que profesionales extranjeros ejecuten las obras que se van a contratar.

Nosotros ¿quiero aclararlo de inmediato, porque el acuerdo de la Comisión fue unánime¿ no tenemos por objetivo demorar ni paralizar las gestiones de obtención de los recursos, ni el desarrollo de los proyectos. Por el contrario, nos interesa mucho que las obras se pongan en ejecución lo antes posible, porque todas ellas, en el fondo, representan soluciones y beneficios para el país.

Sin embargo, no podemos desconocer que se estaría regulando, en un proyecto específico relacionado con los créditos que se obtienen para la ejecución de obras, el ejercicio de profesionales no graduados en nuestras universidades, materia respecto de la cual la Comisión de Educación ha recibido el interés que manifiestan los integrantes de los colegios profesionales y de las empresas del país.

En consecuencia, no deseamos revisar todo el proyecto de ley ni analizarlo con los términos como hemos conversado en otras oportunidades en la Sala con relación a otras Comisiones que revisan, corrigen y proponen materias distintas.

En lo tocante a esta materia, queremos referirnos exclusivamente a los colegios profesionales y a las universidades ¿aspecto que tuvimos ya la oportunidad de abordar al estudiar otros proyectos sobre el mismo tema, cuando recibimos algunos indicios sobre el particular¿ y tener una opinión

acerca de la regulación del ejercicio de profesionales ¿fundamentalmente de ingenieros, proyectistas y calculistas¿ graduados en universidades que no son las acreditadas en nuestro país.

La Comisión de Educación analizó la materia, y en forma unánime resolvió estudiar ese aspecto específico de la iniciativa. Así lo hemos solicitado. Nuestro espíritu no ha sido causar dilaciones en su despacho, sino examinarlo muy rápidamente, pues no vamos a revisar todo el texto limitándonos exclusivamente a estudiar lo relativo a puntos que están dentro de las atribuciones de la Comisión de Educación por tener atinencia con el ejercicio profesional en nuestro país y la legislación que lo regula.

Sobre ese preciso tema, pido a la Sala que respalde la solicitud unánime de la Comisión de Educación, que no tiene otro objetivo que cumplir su propia obligación como organismo del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, insisto en lo que manifesté hace un momento: el Ejecutivo envió una indicación que generaliza el problema del ejercicio profesional en Chile. Ésa es la razón de que la Comisión de Educación desee conocer el proyecto.

Hoy en la tarde se llevará a efecto una reunión con el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el objeto de ver la forma de agilizar el despacho de los proyectos en estudio. Y como indicara el Honorable señor Zaldívar, vamos a solicitar que el Ejecutivo retire la mencionada indicación, para dejar la iniciativa circunscrita al asunto de obras públicas. Pienso que la Comisión técnica respectiva puede informarlo sin la participación de otra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lamento que se haya adelantado la discusión del fondo de la materia.

Quiero reiterar ante este Honorable Senado que, con indicación o sin ella, la Comisión de Educación deberá ocuparse del tema. Se trata de saber si los ingenieros o arquitectos u otros profesionales de empresas que se presentan a licitación pueden o no ejercer su profesión en Chile.

Ya que se están adelantando opiniones, puedo exponer la mía. Personalmente, pienso que no se trata de un ejercicio profesional; y he estudiado el problema.

Debo insistir que la materia es propia de la Comisión de Educación. Lamento que, por eludir el trámite a una Comisión, que es la indicada para analizar el proyecto, se proponga retirar una indicación que me parece absolutamente acertada.

Realmente, a mi juicio, el problema del Ministerio de Obras Públicas y de la indicación es general: en toda licitación internacional, cuando se presenta a la

propuesta, ¿deben los proponentes revalidar los títulos de sus profesionales? Pienso que no; pero también estimo que la materia debe reglarse de modo global.

Por tales razones, aun cuando nos refiriéramos sólo al proyecto de Obras Públicas, éste debería ir a la Comisión de Educación, que es la especializada en el punto.

Estimo inadecuado que ese organismo de trabajo del Senado pida el retiro de una indicación cuyo análisis es muy conveniente, porque, si se aprueba la iniciativa, va a quedar completamente nítido y claro que esto importa un ejercicio profesional; y que, en consecuencia, en las demás licitaciones de otros Ministerios, la Contrataría deberá exigir que se acredite el título. Por ello me parece muy conveniente analizar la indicación en el orden general, porque es bueno que en Chile se hagan licitaciones de carácter internacional.

Reitero mi opinión en el sentido de que la iniciativa debería tramitarse también a la Comisión de Educación.

El señor SULE.- Señor Presidente, pido la palabra, para hacer una proposición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tendrá la palabra Su Señoría; pero debo hacer presente que no es el momento de entrar a discutir el fondo de la materia.

Una comisión ha pedido estudiar determinado proyecto, lo cual, en alguna forma, ha sido objetado. Si no hay acuerdo en la Sala, corresponde votar, porque la Mesa no tiene facultad para decidir por sí misma sobre el punto. No veo cómo pueda resolverse esto sin que se pronuncie la Sala, sin entrar al fondo de la materia en cuanto a que si ella es exclusiva de la Comisión de Obras Públicas, o debe enviarse también a la de Educación.

El señor SULE.- Señor Presidente, sin referirme al fondo de la cuestión, deseo hacer una sugerencia. En verdad, todos estamos conscientes de que esto tiene una importancia vital, por la magnitud de las obras por realizarse. Existen precedentes desde hace casi cien años. ¡Si éste no es un hecho nuevo! No sé por qué nos espantamos tanto.

Pero estamos legislando y tenemos que enfrentar la iniciativa. Si tiene que ir a la Comisión de Educación, que vaya; para qué discutimos más. Que cumpla ese trámite. Sólo quiero señalar que si va además a la Comisión de Educación, se tenga presente que ante la de Obras Públicas ya declararon la generalidad de los presidentes de todos los colegios profesionales involucrados en el problema. Si se acordara finalmente solicitar informe a la Comisión de Educación, rogaría al Presidente de ella que pidiera los antecedentes a la que ya la estudió, a fin de no dilatar más la discusión de un tema que nos interesa a todos.

Señor Presidente, ruego a Su Señoría solicitar el asentimiento de la Sala para que, si lo juzga necesario, disponga que el proyecto sea informado, además, por esa Comisión.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, insisto en que ¿a mi entender, las palabras de la Honorable señora Feliú apoyan mi planteamiento? éste no es un problema relacionado con el ejercicio profesional en sí, ni es un tema de convalidación de títulos. Si llegáramos a tal conclusión, el país quedaría aislado.

El tema es tan delicado que podría suspenderse la participación de los profesionales extranjeros en todos los proyectos de inversión privados en los que participan empresas extranjeras de ingeniería, de arquitectura, etcétera; en las obras de ENDESA, en los grandes proyectos forestales, en todos requieren de asesoría y consejería privada y de profesionales extranjeros.

Por lo tanto, si entramos a analizar esa materia e involucramos todo lo referente a obras públicas, podemos tener un problema gravísimo en el corto plazo: no poder llevar adelante muchas propuestas y trabajos de obras públicas, porque estaremos abordando una cuestión de raíz muy profunda.

Propongo que ¿apoyo al señor Presidente de ella? radiquemos el estudio del proyecto sólo en la Comisión de Obras Públicas y que la indicación referida al tema general de la validación de títulos la enviemos, de acuerdo con el Ejecutivo, a la de Educación para que allí el tema se enfoque con una visión universal. Pero que el problema específico de obras públicas se estudie por el organismo especializado.

No se trata de la convalidación de títulos profesionales. En la práctica, sobre el particular se había procedido sin complicaciones hasta que la Contraloría General de la República le dio una interpretación distinta. Ésa es la razón por la cual pido al Senado no entrabar el proyecto; que lo despachemos rápido, y que radiquemos la materia general en la Comisión de Educación, para abordar globalmente el problema.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, apoyo el planteamiento hecho por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, porque pienso que el problema está deteniendo diversas iniciativas de obras públicas, a las cuales conviene dar curso y evitar complicaciones.

El señor SULE.- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

Para eso tendríamos que pedir el retiro de la indicación y que la idea se presentara en forma separada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si el Ejecutivo retirara la indicación, ¿habría acuerdo para enviar el proyecto a sólo la Comisión de Obras Públicas?

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- No habría acuerdo, señor Presidente.

Creo que el momento en que debe analizarse el tema es ahora; de otro modo se producirá una situación muy anómala. Parecerá que Obras Públicas requirió una ley para que los profesionales que se presenten a las licitaciones no tuvieran que acreditar su título.

Además, el proyecto presenta otro aspecto que hace necesario que lo analice la Comisión de Educación: parte del supuesto de que se requiere habilitación de títulos, y faculta al Ministro de Obras Públicas para que autorice ejercer la profesión en Chile, lo que hace que su estudio corresponda directamente a la Comisión de Educación.

Personalmente, creo que esto no es ejercicio profesional; pero que darle una salida con informe de Obras Públicas va a complicar el problema en su interpretación. ¿Es ejercicio profesional o no que un ingeniero participe en un proyecto que se ha licitado internacionalmente? Tal es la situación, y eso corresponde a la Comisión de Educación, y no a la de Obras Públicas. Dar una solución para Obras Públicas, además de no abordar el asunto en forma global ¿lo que es malo¿, entrega una señal contraria, porque pareciera entenderse por los legisladores que esto es ejercicio profesional, y en las situaciones no salvadas expresamente, como serán las que afecten al resto de los Ministerios, se necesitará que los profesionales revaliden el título, lo que es muy contrario a lo deseado.

Me parece que debería mantenerse la indicación del Ejecutivo, que es buena y positiva, y analizarse el asunto en la Comisión de Educación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, a mi juicio, deberíamos zanjar el asunto votando, porque tenemos otros proyectos en tabla, y ya varios señores Senadores han hablado tres o cuatro veces sobre el mismo tema, infringiendo incluso el Reglamento.

Por lo tanto, solicito a la Mesa poner el punto en votación para resolver la cuestión de una vez.

El señor NAVARRETE.- ¿No pueden los Comités resolver el asunto?

El señor VALDÉS (Presidente).- No tenemos otra alternativa ¿en vista de la oposición¿ que tomar la votación acerca de si el proyecto que fija el texto refundido de la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas va o no a la Comisión de Educación. Entiendo que respecto del otro proyecto sobre el cual se ha hecho similar petición ¿referente al Consejo Nacional de Televisión¿ no presenta problema.

Se somete a votación si la iniciativa sobre la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas se envía al estudio de la Comisión de Educación.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor JARPA.- Señor Presidente, aparte las inversiones de empresas privadas ¿a que ya se ha hecho referencia¿, existe una serie de créditos otorgados por organismos internacionales, los que están sujetos a una reglamentación establecida para todos los países receptores, en cuanto a la forma de operar y a la aceptación de quienes pueden ser considerados como proponentes en una licitación.

Ahora bien, si esto se somete al estudio de una Comisión de Educación, donde se pueden fijar diversos requisitos ¿los cuales pueden no concordar con los reglamentos aprobados por aquellos organismos internacionales¿, ello significaría quedarnos sin los créditos para diversas inversiones que el país tanto necesita.

Cuando el tema se analizó en la Comisión de Obras Públicas, concurren representantes de las organizaciones de profesionales chilenos, con quienes se pudieron aclarar los puntos que aparecían como discutibles.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece absolutamente perjudicial seguir promoviendo dificultades para que Chile tenga acceso a tales créditos externos.

En consecuencia, voto en contra de un nuevo trámite para la iniciativa de ley en cuestión.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este caso me opondré a que el proyecto pase a la Comisión de Educación.

Coincido con el planteamiento de fondo formulado por la Honorable señora Feliú.

Además, me parece peregrino imaginar, en el estado actual del comercio internacional, que Chile entregue la imagen pública de que está exigiendo convalidar títulos a proponentes internacionales. Me parece que no tiene sentido y significaría, también, tropiezos muy serios para los chilenos en el extranjero.

Por eso, pienso que el proyecto debe quedar radicado únicamente en la Comisión de Obras Públicas.

En consecuencia, voto que no.

El señor PAPI.- Señor Presidente, no obstante estar pareado, quisiera señalar que lamentaría mucho cualquier dilación que sufriera esta iniciativa, por cuanto sólo en la Séptima Región hay obras muy importantes, por montos considerables, que no se han podido materializar, simplemente, por no estar resuelta esta materia.

He dicho.

El señor ROMERO.- No se puede fundamentar el voto estando pareado, señor Senador.

El señor SULE.- Señor Presidente, supuesto el retiro de la indicación a que se refirió el Honorable señor Zaldívar, voto que no.

El señor PALZA.- Señor Presidente, el Honorable señor Zaldívar planteó un criterio en el sentido de retirar la indicación para que el artículo a que se refiere sea analizado por la Comisión de Educación.

El señor VALDÉS (Presidente).- La votación es clara, señor Senador: hay que pronunciarse sobre si el proyecto, que está radicado en la Comisión de Obras Públicas, debe ir además a la Comisión de Educación.

El señor PALZA.- Voto que sí, esto es, deseo que el proyecto vaya a la Comisión de Educación.

Señor Presidente, acabo de recordar que convine un pareo con el Honorable señor Lagos. De modo que retiro mi voto afirmativo.

--Se rechaza (20 votos contra 10 y 4 pareos) la solicitud para enviar el proyecto a la Comisión de Educación, y queda radicado sólo en la de Obras Públicas.

El señor VALDÉS (Presidente).- La petición del Presidente de la Comisión de Educación incluye también el estudio, por parte de esa Comisión, del proyecto que modifica la ley N° 18.838, sobre el Consejo Nacional de Televisión, que se encuentra radicado en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Habría acuerdo en la Sala para que esa iniciativa¿por las razones que se dieron en una sesión anterior¿ se remita a la Comisión de Educación una vez que sea informado por la de Transportes y Telecomunicaciones?

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Finalmente, corresponde dar cuenta de lo siguiente:

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, relativo a las leyes secretas dictadas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Uno de la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre Estatuto Automotriz.

--Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar del Orden del Día figura el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el DFL N° 33, de 1979, sobre Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro de esa Cartera ha anunciado que estará presente durante la discusión de esta iniciativa; pero que, por tener que cumplir otras obligaciones, llegará al Senado alrededor de las 12 y media.

Si le parece a la Sala, podríamos ocuparnos antes en el proyecto que aparece en la Tabla con el número 2, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, respecto del cual existe acuerdo para tratarlo en esta sesión; y, una vez despachado, si el señor Canciller está aquí, abocarnos al estudio del primero.

Acordado.

Boletín N°254-01

REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE BOLSAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, con nuevo informe complementario del segundo informe de la Comisión de Agricultura.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 31a, en 9 de enero de 1991.

Informes de Comisión:

Hacienda y Agricultura, sesión 5a, en 12 de junio de 1991.

Hacienda y Agricultura (segundo), sesión 31a, en 21 de agosto de 1991.

Agricultura (informe complementario del segundo), sesión 35a, en 4 de septiembre de 1991.

Discusión:

Sesiones 6a, en 13 de junio de 1991 (se aprueba en general); 32a, en 22 de agosto de 1991 (vuelve a la Comisión de Agricultura).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Agricultura, en nuevo informe, complementario de su segundo informe, propone algunas redacciones alternativas del texto consignado en éste, que consisten en sustituir el inciso segundo del artículo 1°, el artículo 23, el inciso segundo

del artículo 33 y la letra e) del artículo 37; y en agregar un inciso segundo, nuevo, al artículo 36.

Deja constancia de que la unanimidad de sus miembros consideró que con la nueva redacción dada al artículo 23 queda claramente explícita esta norma en el sentido de que el Estado interviene como simple particular que compra o vende productos, por lo que este precepto no requiere quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente y Honorables colegas, la Comisión de Agricultura se abocó a revisar el segundo informe relativo a este proyecto, en razón de que, a juicio de la Sala, había algunos problemas de redacción en determinadas disposiciones suyas.

El nuevo informe complementario, que está en poder de los señores Senadores, da cuenta del trabajo que la Comisión realizó y a cuyo término acordó lo que señalo a continuación:

Sustituir el inciso segundo del artículo 1° por el que indica.

Reemplazar el artículo 23 por el siguiente:

"Las empresas y organismos del Estado podrán, dentro de su normal desenvolvimiento, participar en la compra o venta de productos que se transen en la Bolsa, conforme a las disposiciones de esta ley."

Sustituir el inciso segundo del artículo 33 por el siguiente:

"El Servicio Agrícola y Ganadero, podrá rechazar la solicitud respectiva, mediante resolución fundada."

El inciso segundo del artículo 33 aprobado en el segundo informe pasó a ser inciso segundo del artículo 36, con esta nueva redacción:

"Las resoluciones que dicte el Servicio Agrícola y Ganadero de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 y las que dicte en virtud de lo establecido en el inciso primero de este artículo, serán susceptibles del recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones respectiva. El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respectiva resolución, y se tramitará de conformidad a las reglas de procedimiento establecidas para el recurso de protección."

Hago presente a la Mesa que este inciso había sido votado en la Sala con quórum de ley orgánica constitucional y que ahora, para los efectos

correspondientes, esta nueva redacción para el inciso segundo del artículo 36 deberá votarse en la misma forma.

A continuación, se sustituye la letra e) del artículo 37, por la que sigue:

"e) Quien, en las transacciones de Bolsa, induzca a la compra o venta de productos por medio de cualquier engaño, del cual se derive perjuicio."

Por otra parte, como expresó el señor Secretario, la Comisión dejó constancia de que, a su juicio, con la nueva redacción dada al artículo 23, esta disposición no requiere quórum calificado, por cuanto no faculta al Estado para intervenir en actividades de orden empresarial, sino que tan sólo para actuar como simple particular en la compra o venta de productos.

Finalmente, debo manifestar que, con posterioridad a este informe complementario, un grupo de Senadores hemos analizado la posibilidad de reemplazar el texto del artículo 32, contenido en el segundo informe, que dice: "La Superintendencia podrá dictar las normas de carácter general que estime necesarias para la regulación del mercado de uno o más productos en bolsas o en las transacciones relacionadas con éstas. Estas normas regirán desde el momento mismo en que sean notificadas a la Bolsa.", por este otro:

"En casos calificados la Superintendencia de Valores podrá suspender la compra o venta de uno o más productos. De la resolución adoptada por la Superintendencia podrá reclamarse ante los organismos establecidos en el decreto ley N° 211, de 1973."

Se refiere a la Ley Antimonopolios.

Señor Presidente, pido que con este nuevo informe complementario, más la indicación alternativa para el artículo 32, el Senado apruebe el proyecto en debate.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En primer lugar, corresponde pronunciarnos sobre el artículo 1° del proyecto.

Ruego a los señores Senadores que sigamos un cierto orden en la discusión particular, porque es muy fácil confundirse respecto de lo que se está votando.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se trata del segundo informe de la Comisión de Agricultura, boletín N° 254-01 B-2), mediante el cual ella propone una serie de modificaciones en las páginas 38 y siguientes. Este texto debe compararse con el contenido en las páginas 44 y siguientes del primer informe, boletín 254-01 A).

Conviene aclarar que cuando se traten los artículos correspondientes, deberá resolverse sobre las proposiciones de redacción que hace la referida

Comisión en su nuevo informe complementario para los artículos 1º, 23, 33, 36 y 37.

Entrando en materia, la Comisión de Agricultura en su segundo informe propone intercalar en el inciso primero del artículo 1º, entre las palabras "miembros" y "la", la frase "el local y", precedida de una coma.

Además, sugiere agregar en el mismo inciso, a continuación de la palabra "eficazmente", entre comas (,), la oración "en el lugar que les proporcionen,".

Por lo tanto, el inciso primero del artículo quedaría redactado en los siguientes términos: "Las bolsas de productos agropecuarios, en adelante las bolsas de productos, son sociedades anónimas abiertas especiales, que tienen por exclusivo objeto proveer a sus miembros, el local y la implementación necesaria para que puedan realizar eficazmente, en el lugar que les proporcionen, las transacciones de productos mediante mecanismos continuos de subasta pública, asegurando la existencia de un mercado equitativo, competitivo y transparente. Dichas sociedades deberán incluir en su nombre la expresión "Bolsa de Productos Agropecuarios".".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso con las enmiendas que la Comisión de Agricultura le ha introducido en el segundo informe.

Aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del inciso segundo de este mismo precepto, la referida Comisión, en su nuevo informe complementario, boletín N° 254-01 B-3), propone sustituirlo por el siguiente: "Las Bolsas podrán, para el debido cumplimiento de su objeto social, realizar actividades afines o complementarias de éste, siempre que éstas se contemplen expresamente en sus estatutos.".

Cabe señalar que, primero, se había propuesto la supresión de ese inciso. Sin embargo, ahora la Comisión lo reemplaza por el texto que he leído.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no se pide votación...

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, solicito que algún miembro de la Comisión nos aclare cuáles son las actividades afines o complementarias que eventualmente podrían realizar las bolsas de productos agropecuarios.

El señor ROMERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, básicamente se refieren a informaciones estadísticas y económicas, con el objeto de dar transparencia al proceso de transacciones del mercado, para que los pequeños productores puedan contar con antecedentes que hoy normalmente no tienen.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el inciso segundo propuesto por la Comisión en su nuevo informe complementario.

Aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, dicha Comisión, en su segundo informe, sugiere reemplazar en el número 10 del artículo 2° el punto final (.) por una coma (,) y agregar lo siguiente: "en especial los requisitos para ser admitido como corredor de bolsa, las sanciones que pueden aplicársele y las causales o conductas que den origen a tales sanciones."

Por lo tanto, dicho número quedaría redactado de la siguiente forma: "10) Las demás estipulaciones que contemplan los estatutos y reglamentos internos, en especial los requisitos para ser admitido como corredor de bolsa, las sanciones que pueden aplicársele y las causales o conductas que den origen a tales sanciones."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprueba esa redacción.

Aprobada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión propone sustituir la letra a) del artículo 3° por la siguiente: "a) Se encuentra organizada y tiene la capacidad necesaria para cumplir y hacer cumplir a sus miembros las disposiciones de la presente ley, sus normas complementarias y sus estatutos."

Además, sugiere intercalar en la letra c), entre las palabras "con" y "los", la expresión "un local,". De modo que ella quedaría redactada en los siguientes términos: "c) Cuenta con un local, los medios necesarios y con los procedimientos adecuados tendientes a asegurar a los inversionistas la mejor ejecución de sus órdenes, y".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se darían por aprobadas ambas proposiciones del segundo informe.

Aprobadas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere sustituir el artículo 7° por el siguiente: "Artículo 7°.- Sólo podrán ejercer el cargo de corredor de una bolsa de productos las personas que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos que llevará la Superintendencia de Valores y Seguros. El interesado, una

vez incorporado a una Bolsa respectiva, será suscrito como corredor en el mencionado Registro por la Superintendencia, luego de acreditarle, a su satisfacción, que ha cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios pertinentes y sólo podrá ejercer sus funciones desde la fecha de su inscripción."

Cabe destacar que en esa disposición debe eliminarse la palabra "respectiva", por cuanto ello fue hecho presente por la propia Comisión cuando estudió la materia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprueba la sustitución del artículo, suprimiéndose la palabra "respectiva".

Aprobada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto al artículo 8º, la Comisión propone suprimir en su inciso primero la palabra "jurídicas" y sustituir el vocablo "corredores" por "corredor", por lo que queda redactado como sigue: "Las personas que ejerzan el giro de corredor, deberán incluir en su razón social la expresión "corredores de bolsa de productos" y su objeto será la intermediación de productos y la ejecución de las demás actividades complementarias que le autorice expresamente la Superintendencia."

Además, sugiere, en la primera parte del inciso segundo, suprimir la frase "establecidos en las letras a), b), f), g) y h) del artículo anterior." y colocar dos puntos (:) a continuación de la palabra "requisitos". De modo que esta parte del inciso quedaría redactada como se indica:

"Los directores y administradores de tales personas jurídicas, individualmente considerados, deberán acreditar los requisitos:".

Asimismo, propone agregar lo siguiente después de la expresión "requisitos:":

"a) Ser mayor de edad y haber aprobado el Cuarto Año medio o estudios equivalentes;

"b) Tener una experiencia laboral de a lo menos tres años en actividad del mercado de productos silvoagropecuarios;

"c) No haber sido sancionado con la expulsión de una bolsa de productos o de una bolsa de valores, o cancelada su inscripción en los Registros que al efecto lleva la Superintendencia;

"d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, y

"e) No haber sido declarado en quiebra."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no se pide votación...

La señora SOTO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, sólo quisiera hacer una consulta. ¿Qué armonía habría entre los incisos primero y segundo de este artículo 8° si en el primero se eliminó la palabra "jurídicas" y en el otro se mantiene la expresión "personas jurídicas"?

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, tiene razón en su planteamiento la Senadora señora Soto, toda vez que en el inciso segundo se habla de "tales personas jurídicas". El problema obedece a que en el inciso primero se hacía alusión a ellas, y al haberse suprimido la expresión "jurídicas", sólo quedó "personas". De modo que ya no se trataría de "tales personas jurídicas", sino que habría que decir: "Los directores y administradores de personas jurídicas"...; vale decir, tendría que eliminarse la palabra "tales".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 8° con las enmiendas propuestas por la Comisión respecto de los incisos primero y segundo, y con la rectificación señalada.

Aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere reemplazar por otro el artículo 9° propuesto en el primer informe, que dice:

"Artículo 9°.- La Superintendencia deberá pronunciarse sobre las solicitudes de inscripción en el Registro de Corredores, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la solicitud respectiva.

"El plazo indicado en el inciso anterior se suspenderá si la Superintendencia, mediante comunicación escrita, pide al solicitante que modifique o complemente su solicitud o que proporcione mayores informaciones y sólo se reanudará cuando se haya cumplido con dicho trámite.

"Subsanados los defectos o atendidas las observaciones formuladas, en su caso, y vencido el plazo a que se refiere este artículo, la Superintendencia deberá efectuar la inscripción dentro de tercero día."

Al efecto, en su segundo informe, la Comisión propone sustituir este artículo por el siguiente:

"Artículo 9°.- Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° la Superintendencia procederá a inscribir al solicitante en el Registro de Corredores, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la solicitud respectiva."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el artículo 9° propuesto por la Comisión.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 10 señala que "Los corredores deberán cumplir y mantener los márgenes de endeudamiento, de garantías y otras condiciones de liquidez y solvencia patrimonial que la Superintendencia establezca en relación a la naturaleza de las operaciones, su cuantía y el tipo de instrumentos que se negocien."

La Comisión de Agricultura propone suprimir la frase "y solvencia patrimonial", y sustituir la palabra "establezca" por la frase "haya establecido de manera general y previa".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora FREI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI.- Quisiera saber si la Comisión aprobó por unanimidad todas estas enmiendas o si variaron los resultados de las votaciones.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- En general, el informe fue aprobado por unanimidad.

La señora FREI.- ¿Por qué no despachamos en esa misma forma el proyecto?

El señor NAVARRETE.- La Sala es distinta de la Comisión.

La señora FREI.- Señor Presidente, si todo fue objeto de consenso, podríamos adoptar ahora igual criterio, a menos que algún señor Senador tenga un pensamiento en contrario.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, entiendo que el trámite legislativo de un proyecto exige que la Sala lo conozca en particular. Si ningún señor Senador desea formular observaciones, creo que la solicitud de la Honorable señora Frei es perfectamente atendible, desde luego.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Podría ser conveniente, pero...

La señora FELIÚ.- Hay indicaciones renovadas.

El señor NAVARRETE.- Entonces, ocupémonos sólo en las normas en que ellas inciden.

La señora FELIÚ.- ¿Qué más falta, señor Presidente?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Además, el nuevo informe, complementario, propone varios cambios.

Junto con el artículo 10 podrían aprobarse, sin necesidad de lectura, el 11, con las sustituciones planteadas por la Comisión; el 13, en el cual se reemplaza una expresión en la letra b); el 16, a cuya letra d) se agrega al final la frase "sin causa justificada"; el 18, donde se suprime el inciso segundo del número 3), y el 20, en que se agrega...

La señora FELIÚ.- En el artículo 20 hay una delegación de facultades.

¿Podríamos leerlo, señor Presidente?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El precepto dice lo siguiente:

"Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, dicte las normas que sean necesarias para adecuar la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a las operaciones que se efectúen en las bolsas de productos."

La Comisión propone agregar la frase "sin que ellas puedan significar ningún privilegio de carácter tributario sobre operaciones iguales, o análogas, que se efectúen fuera de las Bolsas de Productos".

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar las disposiciones citadas, con las enmiendas correspondientes?

--Se aprueban los artículos 10, 11, 13, 16, 18 y 20, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 21 se sugiere reemplazar el punto final por una coma y agregar la frase "como asimismo aquellas garantías, embargos y prohibiciones que hayan sido notificados a la Bolsa".

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarlo, sin debate?

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 23, la Comisión propuso eliminarlo, en el segundo informe, y el nuevo informe, complementario, sustituye por otro texto la norma que se había despachado,

dejando además constancia de que no requiere quórum calificado para su aprobación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Con la supresión del artículo 23 primitivo, el 24 pasó a ser 23. Respecto de este último, la Comisión sugiere una nueva redacción.

El señor NAVARRETE.- Perdón, señor Presidente. El artículo 23 sigue siendo 23, con una redacción distinta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No, señor Senador.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- El artículo 23 antiguo disponía que: "La Superintendencia, mediante resolución fundada, podrá suspender hasta por 30 días la oferta, las cotizaciones o las transacciones"...

El señor NAVARRETE.- Su Señoría está dando lectura al primer informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En efecto.

El señor FREI (don Arturo).- En este momento estamos abocados a lo que plantea el informe complementario.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como el segundo informe suprimió el artículo 23 original, debe entenderse que el nuevo informe, complementario, se refiere al que en el primer informe era artículo 24, que ocupó el lugar de la otra disposición.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, en su segundo informe, propone suprimir el artículo 23, y el artículo 24...

La señora FELIÚ.- Es una sustitución.

El señor NAVARRETE.- Perdón, señor Presidente. El informe complementario está sustituyendo el texto del artículo 23 del segundo informe por uno nuevo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el segundo informe, la Comisión propone suprimir el artículo 23 ¿reitero¿, con lo cual...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Esa norma quedaría suprimida.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ...el artículo 24 del primer informe pasó a ser 23.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es el que se discute ahora.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En consecuencia, es a ese artículo 24 ¿ahora 23¿ al que se le da una nueva redacción.

El artículo 24 decía:

"El Estado podrá participar, a través de organismos previamente existentes y que operen en el respectivo rubro, en la comercialización de los productos que se transen en bolsas de productos, haciendo uso de todos los mecanismos que contempla la presente ley."

En el nuevo informe, complementario, se propone sustituirlo por el siguiente:

"Las empresas y organismos del Estado podrán, dentro de su normal desenvolvimiento, participar en la compra o venta de productos que se transen en la Bolsa, conforme a las disposiciones de esta Ley."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay observaciones, se aprobaría lo propuesto por la Comisión.

--Se aprueba.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Respecto al artículo 32, que antes era el 33, varios señores Senadores formularon una indicación renovada para plantear una nueva redacción, sobre la base del texto que dio a conocer el Honorable señor Navarrete. Se requeriría el acuerdo unánime para aprobarla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si ése fuera el parecer de la Sala, se daría por aprobada la redacción que hace llegar a la Mesa el Honorable señor Navarrete.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se propone que el artículo diga lo siguiente:

"En casos calificados, la Superintendencia de Valores podrá suspender la compra o venta de uno o más productos. De la resolución adoptada por la Superintendencia podrá reclamarse ante los organismos establecidos en el Decreto Ley N° 211, de 1974."

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Secretaría está analizando el problema reglamentario derivado de que ésta no es una indicación renovada...

El señor NAVARRETE.- Es un nuevo texto.

La señora FELIÚ.- Es una indicación renovada, señor Presidente. Se había presentado una indicación para suprimir este artículo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Para suprimirlo, pero...

La señora FELIÚ.- En lugar de ello, se le da una nueva redacción. Así hemos procedido en situaciones similares.

La indicación era la N° 21, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Hay constancia de ella con relación al artículo 33 en el boletín de indicaciones.

Es renovada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ella tenía por objeto suprimir el artículo, en tanto que ésta es una indicación distinta.

La verdad de las cosas es que quizá debía haberse incluido en el informe complementario. No sé si esto podría corregirse por esa vía.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Debió incluirse en el informe complementario, en verdad. Como las indicaciones se renuevan con el mismo texto, la que procedía presentar debía ser para suprimir el artículo, y no para darle una redacción nueva. Era necesario que figurara en el acuerdo de la Comisión de Agricultura.

El señor NAVARRETE.- La Comisión no trató la indicación y, por tanto, le corresponde a la Sala debatirla. Hay una indicación renovada, entonces, y, como se ha hecho en otros casos como éste, perfectamente puede ser aprobada con modificación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Me informa la Secretaría que en segunda discusión, como estamos ahora, sólo pueden renovarse indicaciones; es decir, no es posible modificar su texto. En otras oportunidades, por acuerdo unánime, hemos dado una redacción distinta...

El señor NAVARRETE.- Eso es lo que estamos pidiendo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quizás, lo ideal sería que se complementara el informe. Ignoro si ello sería posible.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Por unanimidad, podría acordarse incluir esta enmienda en el nuevo informe, y aprobarla.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, lo que sucede es que el informe complementario no admitió nuevas indicaciones, pues exclusivamente adaptó la redacción, de tal forma que las indicaciones están contenidas en el segundo informe, y no en aquél. Me parece correcto lo que está planteando el señor Secretario, en el sentido de pedir la unanimidad de la Sala para dar cabida a este nuevo texto del artículo 32.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hubiere oposición, se aprobaría el texto de la indicación en los términos expresados.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión, en el nuevo informe, propone sustituir el inciso segundo del artículo 33, que antes era el 34, por el siguiente:

"El Servicio Agrícola y Ganadero, podrá rechazar la solicitud respectiva, mediante resolución fundada."

El artículo 33 del segundo informe decía:

"El Servicio Agrícola y Ganadero calificará y fiscalizará a las entidades idóneas que puedan certificar la conformidad de los productos que se transen en bolsa con los padrones establecidos en el Registro de Productos y con las demás exigencias que establezca la misma bolsa.

"Los afectados por la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero para autorizar su funcionamiento como entidades certificadoras, podrán recurrir ante la Corte de Apelaciones correspondiente, a fin de que resuelva sobre la procedencia de la medida adoptada por el Servicio. Este recurso se interpondrá, tramitará y fallará en la misma forma establecida para el recurso de protección."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tal vez algunos de los señores Senadores que participaron en el estudio del proyecto en la Comisión pueda proporcionarnos información al respecto.

El señor NAVARRETE.- El inciso segundo del precepto a que acaba de dar lectura el señor Secretario pasa a ser, con una nueva redacción, inciso segundo del artículo 36. Se está proponiendo un nuevo inciso segundo para el artículo 33, en el sentido de que "El Servicio Agrícola y Ganadero podrá rechazar la solicitud respectiva, mediante resolución fundada."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay observaciones se aprobaría la indicación de la Comisión.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 34, que antes era el 35, es reemplazado por el siguiente:

"Las entidades de certificación que emitan informes o certificados respecto de productos que se transen en bolsa que no hayan sido inspeccionados o que notoriamente no correspondan a las características de éstos, serán sancionadas por la Superintendencia con la pérdida de su calidad de entidad certificadora y con multa de 100 a 300 unidades tributarias mensuales,

a beneficio fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda afectarles."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay observaciones se aprobaría la proposición de la Comisión.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 35, que antes era el 36, no sufre enmiendas.

En el nuevo informe, complementario, la Comisión propone agregar al artículo 36, correspondiente al anterior 37, el siguiente inciso segundo:

"Las resoluciones que dicte el Servicio Agrícola y Ganadero de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 y las que dicte en virtud de lo establecido en el inciso primero de este artículo, serán susceptibles del recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones respectiva. El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respectiva resolución, y se tramitará de conformidad a las reglas de procedimiento establecidas para el recurso de protección."

Esta disposición tiene carácter orgánico constitucional y, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 63 de la Carta, requiere para su aprobación un quórum especial, de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la proposición de la Comisión.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia de que emiten pronunciamiento 26 señores Senadores, lo que equivale al quórum constitucional exigido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde tratar el artículo 38, que pasa a ser 37.

La Comisión, en su segundo informe, propone sustituir el punto y coma de su letra d) por una coma, agregando a continuación la conjunción "y", y suprimir su letra e), pasando su letra f) a ser e) e intercalando en el texto de ésta, entre las palabras "Quien" e "induzcan", la frase "en las transacciones de bolsa".

Por su parte, el nuevo informe, complementario, recomienda reemplazar la letra e) del artículo 37 por la siguiente:

"Quien, en las transacciones de Bolsa, induzca a la compra o venta de productos por medio de cualquier engaño, del cual se derive perjuicio."

Además, hay indicación renovada para sustituir este artículo por otro redactado en estos términos:

"Se aplicarán las penas del artículo 197 del Código Penal al que, con o sin perjuicio de tercero, cometiere alguna de las falsedades designadas en el artículo 193 del mismo Código, en cualquier certificación o información que deba emitirse o proporcionarse en virtud de las disposiciones de la presente ley. El que maliciosamente hiciere uso de los instrumentos falsos a que se refiere este artículo, será castigado como si fuera autor de la falsedad."

El texto anterior, relacionado con las indicaciones números 24 y 25, cuenta con las firmas de los Honorables señores Otero, Feliú, Letelier, Martín, Huerta, Fernández, Urenda, Thayer, Alessandri y Mc-Intyre.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, solicito al Honorable Senado acoger la indicación renovada respecto al artículo 37 del proyecto de ley que nos ocupa.

El texto propuesto por la Comisión contiene, a mi juicio, un grave inconveniente para ser aprobado. La letra a) del artículo 37 dispone que cometen delito, entre otros, "Los que, estando obligados por mandato de la ley o de instrucciones de carácter general impartidas por la Superintendencia, a proporcionar información o a certificar hechos a dicho organismo", etcétera, a quienes se aplicarán las penas que indica. Es lo cierto que, de acuerdo con la parte final del número 3° del artículo 19 de la Constitución, "Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella". Esto hace referencia a las llamadas "leyes penales en blanco", con anterioridad sancionadas por la doctrina y que actualmente la propia Carta Fundamental impide.

Las conductas aludidas en el texto propuesto no están precisadas en la propia ley; tales inobservancias van a estar contenidas en las circulares de la Superintendencia. Por consiguiente, pido a los señores Senadores aprobar la indicación renovada, que da a dicho precepto una redacción acorde con el texto vigente del Código Penal y que sanciona de manera genérica las conductas de engaño, y otras, que puedan cometerse a través de las bolsas de productos.

He dicho.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación renovada tiene por objeto sustituir el artículo 37 del segundo informe por el precepto a que se dio lectura. El artículo corresponde al 38 del primer informe, que en sus letras a), b), c), d), e) y f) describe diversas figuras delictuales, las que serían sustituidas por la norma general de la indicación renovada.

¿Es así, Honorable señora Feliú?

La señora FELIÚ.- Exactamente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no se pidiere votación, así se acordaría.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Por nuestra parte, no hay inconveniente en aceptar la indicación renovada a que se acaba de dar lectura y en sustituir el artículo 37 por ese nuevo texto.

--Se aprueba la indicación renovada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde tratar el artículo 39, que pasa a ser 38 y que ha sido sustituido por el siguiente:

"Sufrirán las penas de presidio menor en su grado mínimo a medio los que actuaren en bolsa como corredores sin estar inscritos en el Registro correspondiente o cuya inscripción hubiere sido cancelada."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 40 pasa a ser 39, sin enmiendas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, seré muy breve. Quiero agradecer al Senado, tanto a la Sala como a las Comisiones ¿en especial a las de Agricultura y de Hacienda, y a sus respectivos Presidentes¿, por la acogida prestada a la iniciativa, la que seguramente, por el respaldo que le ha brindado esta Corporación, también será aprobada por la Cámara de Diputados y podrá transformarse en ley de la República en el transcurso del año.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría el artículo, con lo cual despacharíamos el texto en estudio.

--Se aprueba, quedando aprobado en particular el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se me ha informado que está por llegar el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Como, por diversas razones, es necesario que pase a presidir el titular, suspenderé la sesión por 10 minutos.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, ¿no podríamos ver mientras tanto el proyecto siguiente, que es de utilidad social manifiesta, y muy breve?

El señor URENDA (Vicepresidente).- El problema está ¿lo sabemos por experiencia¿ en que su tratamiento tomará más de cinco o diez minutos.

El señor VODANOVIC.- La discusión se inició en la sesión anterior, de modo que no creo que demande demasiado tiempo. Tal vez podrían presentarse indicaciones en esta oportunidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Me dicen que el señor Ministro ya llegó.

En realidad, la iniciativa relacionada con el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores figuraba en el primer lugar de la tabla.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

--Se suspendió a las 12:33.

--Se reanudó a las 12:41.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Boletín N°251-10

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El señor VALDÉS (Presidente).- Doy la bienvenida al Ministro señor Enrique Silva Cimma.

Corresponde ocuparse en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48a, en 7 de mayo de 1991.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores y Hacienda, sesión 36a, en 5 de septiembre de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar la iniciativa con diversas modificaciones, que aparecen en las páginas 42 y siguientes de su informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda sugiere aprobar el texto elaborado por la de Relaciones Exteriores, con diversos cambios que figuran en las páginas 8 y siguientes del boletín N° 251-10.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra al señor Ministro.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Gracias, señor Presidente.

Honorable Senado, la iniciativa en debate se originó en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República que reemplazó a otro enviado hace ya más de un año a la Cámara de Diputados, y es consecuencia de la política del Gobierno de ampliar las relaciones diplomáticas a diversos países que a la sazón estaban fuera del ámbito de nuestras vinculaciones internacionales, lo que necesariamente implicó crear nuevas embajadas.

En tal virtud, hubo de proponerse también la creación de cargos complementarios para integrar la dotación de cada una de ellas (verbigracia: ministros consejeros, consejeros, secretarios), con la finalidad de lograr en plenitud lo que el Primer Mandatario ha denominado "reinserción de Chile en la comunidad internacional".

Por otro lado, como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad, la iniciativa permite dar cabida a personas que, habiendo pertenecido a la Planta del Servicio Exterior, fueron eliminadas de ella por razones que no se ajustaron rigurosamente a las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto se exigirá cumplir determinados requisitos, entre otros, el de realizar cursos en la Academia Diplomática a fin de asegurar que los interesados se pondrán al día en todas las materias concernientes a la aplicación de las normas del Derecho Internacional.

El proyecto, después de muchas y extensas discusiones, fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, con expresa declaración de distintos partidos ¿incluso de Oposición¿ en el sentido de que lo aceptaban porque su finalidad no es otra que la de complementar la Planta del Servicio Exterior en términos bastante restringidos ¿no se trata de una gran ampliación¿, y sobre todo, porque se financiará con recursos provenientes de economías que la Cancillería hará en su presupuesto.

Luego la iniciativa pasó al Senado, donde ha sido objeto de posiciones discrepantes tanto en la Comisión de Relaciones Exteriores como en la de Hacienda.

El Ministro que habla explicó el contenido del proyecto en la Comisión de Relaciones Exteriores. Y allí hubo criterios divergentes. En el informe respectivo se hace constar que tres de sus miembros fueron partidarios de excluir del texto aprobado unánimemente en la Cámara de Diputados las disposiciones encaminadas a posibilitar la creación de cargos de funcionarios de dotación complementaria de las embajadas (verbigracia, ministros consejeros y consejeros), en un número restringido, entre ministros consejeros y agregados, no superior a veinticinco personas. Se ha desglosado así un artículo que, a nuestro juicio, importa y es fundamental, porque de otra manera, evidentemente, la sola creación de los cargos de embajadores no permitiría que esas legaciones funcionaran normalmente,

En estos momentos, Chile ha extendido sus relaciones internacionales prácticamente a todos los países del mundo, salvo contadas excepciones, casos en los cuales no hay embajadores acreditados, sino embajadores concurrentes. Y si se aprueba la iniciativa en los términos sugeridos por la mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores ¿tres votos contra dos; la minoría estuvo por mantener el texto de la Cámara de Diputados¿, ella aparecerá, en nuestra opinión, cercenada y no se cumplirá la finalidad que justificó una proposición de esta índole.

Se ha dado como razón esencial para restringir el contenido de la iniciativa en debate que sería mejor, antes de efectuar una reestructuración parcial como la que a juicio de la mayoría de la Comisión se plantea, esperar el envío del proyecto de ley orgánica del Ministerio de Relaciones, sobre cuyo estudio el propio Ministro habló en el seno de aquélla. Pero ese proyecto es de alta complejidad, lo que hace poco factible su remisión al Congreso Nacional en un plazo tan breve como para satisfacer la apremiante necesidad de proporcionar personal suficiente a las embajadas recién establecidas.

En consecuencia, con este proyecto no se pretende una reestructuración integral del Servicio Exterior, sino sólo crear un número de cargos restringido, para dotar a las nuevas embajadas de personal que complemente la función de cada embajador.

Entonces, si aprobáramos la iniciativa tal como la plantea la mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación, se produciría el

hecho paradójico de que por una parte aceptaríamos la creación de plazas de embajadores y por la otra no acordaríamos lo mismo con respecto a los ministros consejeros o a los consejeros que, en un número muy reducido, sugiere aprobar el Ejecutivo.

Ésa es, en el fondo la argumentación que se ha dado ¿que es mejor atenerse a un proyecto de ley orgánica que debiera enviarse al Congreso¿ para postergar esta materia, bajo el pretexto o fundamento de que se trataría de una reestructuración del Ministerio, lo que no es así.

Una reestructuración integral del Ministerio hace necesaria una nueva ley orgánica que modifique en plenitud las disposiciones actuales, que fueron redactadas con un sentido muy restringido y que crearon dentro del organismo una serie de autonomías de dudosa conveniencia, sobre todo desde el punto de vista del ejercicio de las facultades esenciales de la Cancillería en muy distintos campos y que no son otra cosa que la consecuencia de la determinación de las líneas directrices fundamentales que, como muy bien saben el señor Presidente y el Honorable Senado, son fijadas, de acuerdo con la Constitución Política, por el Primer Mandatario.

La Comisión de Hacienda, por su parte, discrepó de esa posición de mayoría de la de Relaciones Exteriores. Y, en virtud de ello, encontró razonable el proyecto aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, por lo que propone aceptarlo tal como lo hizo la referida Corporación.

Sin embargo, a raíz de que sé han hecho comentarios ante el temor de que la iniciativa en debate pudiese de alguna manera significar la aplicación de medidas persecutorias o de índole parecida, quiero dejar en claro que ni de parte de Su Excelencia el Presidente de la República ni del Ministro que habla existe el más mínimo deseo de atentar contra la carrera funcionaria. Se trata simplemente de reparar algunas cuestiones vitales. En primer término, se procura permitir el funcionamiento flexible y ágil de la Cancillería, partiendo del supuesto de que se han creado embajadas porque son convenientes y necesarias. Y dan testimonio de esto las meras circunstancias de que en los países de Europa del Este ellas no existían al 11 de marzo de 1990; tampoco había en la Unión Soviética; acabamos de resolver elevar a nivel de Embajada la dotación de Sudáfrica, porque se han producido allí los cambios fundamentales que lo justifican.

Por lo tanto, para cumplir en plenitud las funciones inherentes a toda Embajada, nos parece que el proyecto ¿lo requiero respetuosamente¿ debe aprobarse en los términos propuestos por el Gobierno y que la Honorable Cámara de Diputados compartió.

Repito ¿y sobre esto quiero dejar un testimonio muy definido¿: por la circunstancia de que tanto el Presidente de la República como el Ministro que habla hemos estado defendiendo principios de estabilidad y de carrera administrativa durante muchos años, pareciera ser absolutamente claro que aquí no se trata de perseguir a nadie, sino, muy por el contrario, de completar

la dotación de un Servicio, de forma tal que pueda rendir sus frutos con eficacia.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor URENDA.- Señor Presidente, con relación a este debate ¿confío en que, como siempre, se desarrolle en la forma más elevada posible¿, quiero plantear una cuestión previa, para los efectos de que no nos entrapemos en problemas de orden reglamentario.

En conformidad al artículo 27 del Reglamento del Senado y a la interpretación que siempre se le ha dado, los proyectos y demás materias se envían a la Comisión técnica respectiva. Y el inciso tercero señala que "La Comisión de Hacienda deberá informar los proyectos en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, de sus organismos o empresas.", norma semejante a la del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Ahora bien, desgraciadamente, nos encontramos una vez más con el hecho de que, evacuado un informe por una Comisión ¿en este caso, la de Relaciones Exteriores¿, la Comisión de Hacienda no se limita a cumplir con la tarea que le encomiendan esa Ley y el Reglamento, sino que se convierte en una especie de entidad revisora o supercomisión y, simplemente, rehace los proyectos, en circunstancias de que su tarea consiste ¿repito¿ en informarlos en lo atinente a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, de sus organismos o empresas.

En el caso que nos ocupa, no se ha limitado a esa función, y, como muy bien lo señaló el señor Ministro de Relaciones, agregó normas distintas de las contenidas en el informe de la Comisión técnica. Ello resulta curioso, porque en el propio informe de la de Hacienda se reconoce que el proyecto fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, que es el organismo especializado en la materia.

Señor Presidente y señores Senadores, opino que lo expuesto puede provocar confusión en el debate.

De aprobarse en general el proyecto ¿como indudablemente lo será; y así lo recomienda la Comisión de Relaciones Exteriores¿, la emisión de un segundo informe dependerá de si se presentan o no indicaciones. Pero nos encontramos con que un texto dice blanco, y el otro, amarillo.

¿Qué puede suceder? Que se produzca confusión acerca de qué se está aprobando. A vía de ejemplo, de acogerse en general el texto de la Comisión de Relaciones y no formularse indicaciones, la iniciativa se entenderá aprobada en particular en los términos propuestos por ella. A la inversa, si se acoge en general el proyecto de la Comisión de Hacienda y no se formulan

indicaciones, habrá todo tipo de dudas en cuanto a si la materia debe o no ser objeto de segundo informe.

De allí que crea necesario precisar previamente ¿tal como lo planteó el señor Presidente en sesión anterior¿ que trabajaremos sobre la base de determinado informe. Porque hoy corresponde analizar el proyecto en general y no en su detalle. Y la recomendación unánime de ambas Comisiones es aprobarlo en general.

Por lo tanto, con el objeto de facilitar el análisis de la materia, y pese a no tener inconveniente en informar acerca del texto despachado por la Comisión de Relaciones Exteriores, considero útil clarificar sobre qué base procederemos, para evitar confusiones.

Ignoro si el señor Presidente querrá pronunciarse directamente sobre el particular o si requerirá la opinión de la Sala.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, efectivamente, ésta es una discusión que se ha planteado de manera repetida en la Sala, y tiene que ver con las atribuciones y la función de la Comisión de Hacienda.

A este respecto, sólo deseo informar que el criterio que hemos seguido en dicha Comisión ¿a mi juicio, él se ajusta al Reglamento¿ es el de sólo estudiar las normas que tienen incidencia presupuestaria e informar acerca de las provisiones de fondos, para que los proyectos se despachen debidamente financiados.

Me parece que ésa es una interpretación completamente atendible. En general, en la Comisión de Hacienda no discutimos preceptos que no digan relación a aspectos presupuestarios. Y, en tal sentido, me parece que la reposición que hicimos para ampliar la Planta del Servicio Exterior en aproximadamente 25 cargos es una cuestión de su competencia.

Como el asunto ha sido objeto de debate en distintas oportunidades, propongo discutirlo en particular en otro momento y, entre tanto solicitar un informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca de los aspectos reglamentarios involucrados, evitando repetir esta polémica cada vez que surjan diferencias entre la Comisión técnica respectiva y la de Hacienda. A mi juicio, cuando una materia es de competencia de esta última, tiene atribuciones suficientes para sostener una opinión discrepante de la sustentada por la Comisión especializada.

Respecto de los puntos del proyecto sobre los cuales no hay discrepancia, propongo que, al igual como lo hemos hecho cuando se ha producido el mismo problema ¿y sin que ello signifique sentar precedentes definitivos, toda vez que ya habría acuerdo para discutir esto en una sesión especial¿, que la Mesa indique en el análisis particular ¿no en el general, pues ambas

Comisiones proponen aprobar la idea de legislar¿ sobre la base de qué informe se vota.

Creo que lo anterior es perfectamente práctico y nos permitirá discutir y despachar la iniciativa.

Tocante al problema de fondo, insisto en mi solicitud de pedir un informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y realizar un debate sobre el particular en la oportunidad que la Mesa determine.

He dicho.

El señor URENDA.-¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.-Señor Presidente, en el caso de que se trata, tanto el artículo 27 del Reglamento del Senado cuanto el 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional son sumamente claros respecto de cuáles son las materias que debe estudiar la Comisión de Hacienda. Creo que no hay la menor duda de que el trabajo de ésta acerca de la parte financiera del proyecto está muy bien realizado. Pero, al tratar de reponer una norma que nada tiene que ver con el financiamiento de la iniciativa, incurrió en una acción totalmente ajena al espíritu del Reglamento y de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso. Y, a mi juicio, en esa oportunidad, el Presidente de la Comisión de Hacienda debió haber declarado inadmisibles esas disposiciones.

Por lo tanto, solicito al señor Presidente del Senado que considere esta posición y determine si procede tal inadmisibilidad, o que, en caso contrario, entregue la resolución a la Sala.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.-Señor Presidente, sin entrar al problema de fondo, relativo a la competencia de la Comisión de Hacienda, y coincidiendo con lo planteado por el Senador señor Gazmuri en cuanto a que el asunto quede entregado a la de Constitución para que emita un informe sobre el particular, creo que la Sala debería adoptar un acuerdo acerca de cuál será el texto que se considerará para la discusión de la iniciativa.

El sistema reglamentario opera sobre la base de que la discusión en particular se realizará si se formulan indicaciones al proyecto.

Por lo tanto, debemos necesariamente tener claro el texto sobre el cual la Sala se va a pronunciar, para saber si se presentarán o no indicaciones.

En conformidad al Reglamento, debería ser el informe de la Comisión de Relaciones. Pero sería cuestión de que nos pusiéramos de acuerdo sobre el particular.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).-A ese respecto, señora Senadora, corresponde en esta sesión pronunciarse en general acerca de la iniciativa propuesta por el Ejecutivo.

Ahora, la discusión particular se realiza sobre la base de determinado informe. Y siempre se ha seguido para este efecto el procedimiento de someter a votación el emitido por la última Comisión que trató el proyecto; en este caso es el de la de Hacienda.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre la misma materia, y antes de referirme al fondo de la iniciativa, estimo que el problema no es indiferente desde el punto de vista reglamentario. Porque si estamos analizando determinado texto, puede ser o no procedente presentar indicaciones. Y si no hay ninguna formulada, se entenderá aprobado el proyecto en general y en particular. Entonces, no resulta indiferente.

Por otra parte, coincido en la conveniencia de resolver el asunto de una vez por todas.

Y en cuanto a la cuestión previa, mi posición es muy clara: cualquiera que sea el criterio que se siga, es indispensable que lo definamos previamente, por la actitud que debemos adoptar para los efectos de formular o no indicaciones. Si la Mesa estima que debe tratarse el informe de la Comisión de Hacienda, querrá decir que quienes estamos en desacuerdo con ella las presentaremos ¿ya están preparadas?; de lo contrario, puede no ser necesario.

De ahí que he planteado la cuestión previa, por estimar conveniente tener claridad en el debate.

De todas formas, y por entender que habrá un segundo informe, en vista del criterio expuesto, sería positivo que, para esos efectos, la discusión se realizara en líneas generales y no entráramos al detalle.

Por último, la Mesa decidirá acerca del informe sobre el cual nos pronunciaremos. Pero es necesario que lo sepamos con anterioridad, para los fines de presentar las indicaciones pertinentes.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Excúseme, señor Senador, aclararé lo recién formulado por el Honorable señor Urenda.

La discusión general ¿conforme al Reglamento del Senado¿ tiene por objeto admitir o desechar la idea de legislar. El pronunciamiento a favor del proyecto ¿que en este caso tiene varios artículos¿ no significa aprobarlo también en particular. Asimismo, durante el debate general se reciben las indicaciones que Sus Señorías estimen convenientes, caso en el cual vuelve a Comisión para segundo informe, oportunidad en que corresponderá dilucidar el problema de cuál de los dos informes servirá de base para el despacho de la iniciativa.

El señor NAVARRETE.- Está claro que es el de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Y las indicaciones deben formularse en función del último informe: el de la Comisión de Hacienda. Eso ha sido siempre así.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor SULE.- Se la concedo con mucho gusto, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, seré breve para decir algo muy simple.

La Comisión de Hacienda aprobó las indicaciones que incidían en el financiamiento; es decir, la reposición del N° 3 del artículo 1° y el artículo 1° transitorio, normas ¿no puede dejar de reconocerlo el Senador señor Urenda¿ contenidas en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Así, cualquiera de los dos informes ¿el de la Comisión de Relaciones Exteriores o el de la de Hacienda¿ que se someta a debate, tiene que contraponerse con el texto acogido por la Cámara Baja, que es el mismo que repuso la Comisión de Hacienda del Senado.

Ahora bien, ¿por qué la Comisión de Hacienda tuvo que tratar esta iniciativa? Por una razón muy sencilla: porque la creación de cargos genera gastos. En consecuencia, es una materia de su absoluta atingencia. El artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dice que cada Cámara deberá tener una Comisión de Hacienda, encargada de informar los proyectos en lo relativo a su incidencia en materia, primero, presupuestaria del Estado; segundo, financiera del Estado; tercero, de sus organismos; cuarto, de sus empresas; quinto, de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto; y, sexto, de la incidencia de sus normas sobre la economía del país. Por consiguiente, a estos seis elementos, señalados en la recién citada Ley Orgánica, debe circunscribirse el análisis que a la Comisión de Hacienda corresponde hacer, la que ¿reitero¿ en este caso se limitó a reponer preceptos de la Cámara de Diputados de carácter económico,

financiero y presupuestario, que fueron rechazados por la Comisión de Relaciones Exteriores.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Senador señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, seré breve.

En verdad, tiene razón el Honorable señor Urenda, pero el problema está resuelto. Corresponde votar, lo demás ya no es procedente. Sin duda alguna, la Comisión de Hacienda tiene facultad para conocer esta iniciativa; por lo demás, nosotros mismos acordamos enviarla a la Comisión de Hacienda, así que no lloremos sobre la leche derramada.

Por lo tanto, señor Presidente, una vez que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores que deseen intervenir, rogaría a Su Señoría poner en votación el informe de la Comisión de Hacienda, y si se rechaza, habrá que pronunciarse sobre el proyecto original. No cabe la menor duda; está claro: debemos proceder en ese sentido.

Solicito que sigamos en el debate de fondo; en caso contrario, terminaremos de despachar la iniciativa¿que para nosotros, al menos, es de mucha importancia¿ el próximo año.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero hacer presente lo que dice el artículo 101 del Reglamento: "La discusión general se circunscribirá a la consideración de las ideas fundamentales del proyecto, conforme lo haya propuesto en su informe la Comisión respectiva o resulte de la proposición original en el caso de haberse omitido ese trámite, y tiene por objeto:

"a) Admitirlo o desecharlo en general;

"b) Recibir las indicaciones que por escrito se formulen a su respecto."

En consecuencia, corresponde discutir y votar en general el proyecto. Si es aprobado en general, y no se han formulado indicaciones, se entiende también aprobado el último informe; si, por el contrario, ha sido objeto de ellas deberá volver a Comisión para segundo informe. Eso es lo que fluye de los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento. Estamos en la discusión general del proyecto, sin perjuicio de que se pida votación. De manera que no tiene atinencia el problema de la división entre un informe y otro.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, deseo plantear una cuestión de forma.

La Comisión de Hacienda repuso el texto del Ejecutivo aprobado por la Cámara de Diputados en cuanto a la creación de cargos. Quisiera saber si ese tipo de indicaciones ¿que obviamente pueden ser de iniciativa del Gobierno¿ también pueden formularlas los señores Senadores.

El señor PAPI.- No.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sin duda alguna, Su Señoría: la Comisión de Hacienda estaba en su derecho, como cualquier Comisión que estudia un proyecto, de acogerlas. Sin embargo, cuando irrogan gastos, deben tener el patrocinio del Ejecutivo. En este caso, las indicaciones tuvieron por objeto reponer disposiciones aprobadas por la Cámara de Diputados, originalmente propuestas en el mensaje.

El señor SULE.- Correcto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es evidente que el señor Senador puede formular las indicaciones que estime convenientes durante el debate general.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, mi pregunta es si reglamentariamente esas indicaciones deberían haber sido patrocinadas por el Ejecutivo.

El señor SULE.- No son indicaciones, Su Señoría. Es el restablecimiento del proyecto original.

El señor PÉREZ.- ¡Que fue modificado por la Comisión de Relaciones Exteriores!

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a Sus Señorías pedir la palabra a la Mesa.

Creo que la observación formulada por el Senador señor Pérez está contestada. No eran indicaciones, sino reposiciones de normas del proyecto del Ejecutivo acogidas por la Cámara de Diputados.

El señor PAPI.- Señor Presidente, pero la pregunta era otra: ¿Quién las repuso?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, teniendo en cuenta la economía procesal, quiero destacar que está manifiestamente claro que, primero, debe discutirse la idea de legislar y, luego, analizarla particularmente.

Me parece muy conveniente atenernos al Reglamento ¿como expresó el señor Presidente¿ y votar en general la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- A mi entender, existe consenso para aprobarla en general.

El señor RUIZ (don José).- De acuerdo.

El señor DÍAZ.- Así es.

--Se aprueba en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no se presentaren indicaciones,...

La señora FELIÚ.- Se están haciendo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese caso, el proyecto pasa a las Comisiones correspondientes para segundo informe.

El señor LARRE.- Señor Presidente, habría que fijar un plazo para la recepción de las indicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Es posible que las Comisiones estudien el proyecto a fin de tratarlo en la sesión del jueves próximo, que es la última...

El señor PAPI.- Hasta mañana a las 12 de la noche.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...de la legislatura ordinaria?

El señor SULE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, si no todos trabajaremos mañana, el plazo podría vencer a las 12 de la noche de hoy.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sin duda alguna, como el proyecto ha sido bastante conocido por dos Comisiones y también por la Sala, es suficiente permitir la recepción de indicaciones hasta las 21 de hoy.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Boletín N°350-13

FERIADO ANUAL A TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EN REGIONES UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables señores Fernández, Papi, Ruiz (don José), Thayer y Vodanovic, que modifica el artículo 65 del Código del Trabajo respecto del feriado anual de trabajadores que presten servicios en la Undécima y Duodécima Regiones, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 24a, en 7 de agosto de 1991.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 33a, en 27 de agosto de 1991.

Discusión:

Sesión 35a, en 4 de septiembre de 1991 (queda pendiente su discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en una sesión de la semana recién pasada tuvimos un largo y amplio debate acerca de esta iniciativa. Por lo tanto ¿como una manera de avanzar en el estudio de los proyectos que figuran en la tabla, que es bastante extensa¿, pido votarla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en que se vote hoy. Sin embargo, he presentado una indicación y, por ello, correspondería discutir el proyecto ¿que consta de un artículo único¿ en particular, sin perjuicio de que en esta sesión ¿reitero¿ lo aprobemos en general. No sé si podríamos discutir ahora mismo la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay que presentarla, leerla y votarla.

Tiene la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, entiendo que la iniciativa no se ha votado en general. Mi solicitud es que vuelva a Comisión para efectuar un análisis más profundo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Su Señoría pide segunda discusión?

El señor PRAT.- Que regrese a Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- El mismo efecto se logra pidiendo segunda discusión o aplazamiento de la votación.

El señor PRAT.- En ese entendido, bien.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, queda cerrado el debate, aplazada la votación y la iniciativa en condiciones de ser incluida en la tabla de la sesión del jueves próximo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

MAYORÍA DE EDAD A 18 AÑOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción del Honorable señor Fernández, que establece la mayoría de edad a los 18 años, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 2a, en 30 de mayo de 1990.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 33a, en 27 de agosto de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en mayo de 1990 presenté al Senado una moción por la cual se propone modificar el Código Civil en su artículo 26, fijando la mayoría de edad, para los efectos civiles, en 18 años en lugar de 21 años. La enmienda sería aplicable, igualmente, a la legislación civil, comercial y administrativa.

Como se señala en la exposición de motivos del proyecto, nuestro tiempo se caracteriza por empujar a los jóvenes, en muchos aspectos, a un desarrollo de sus aptitudes mentales a una edad más cercana a la de su plenitud física.

No ignoro que éstas son, inevitablemente, evaluaciones relativas. Tienden a variar de un individuo a otro, de un medio a otro, de una zona a otra; pero también varían de una época a otra. Y ésa es la realidad que el proyecto quiere recoger.

La realidad social era ciertamente distinta durante la vigencia de la Carta de 1833, que fijaba la mayoría de edad en 25 años para los solteros y en 21 años para los casados; requisito que subsistió hasta 1888, en que se igualó en 21 para los efectos de la ciudadanía.

Pese a esto último, persistió el criterio de mantener en 25 años la mayoría de edad civil hasta tan tardíamente como octubre de 1943. Se criticaba entonces, con fundamentos, que se adquiriera la facultad para intervenir en los negocios de la comunidad antes que para intervenir en los propios. Visiblemente había en ello un contrasentido.

Nos encontramos hoy en una situación parecida a la de 1943: la Constitución de 1925 concedió el derecho a sufragio a los 21 años; y, desde la reforma de enero de 1970 se otorgó también a los mayores de 18 años, norma que

recogió sin cambios la Constitución de 1980. Pese a esto, la ley civil sigue fijando la mayoría de edad en 21 años. Con ello se crea una disparidad evidente e injustificada con las normas penales y laborales, que coinciden con el criterio constitucional. Otro tanto hacen las normas sobre obligaciones militares. Todas éstas han asimilado la realidad de que los jóvenes mayores de 18 años tienen hoy capacidad suficiente para resolver y realizar por sí mismos actos de la mayor importancia y gravedad.

Innecesario sería abundar en la evidencia de que, conforme a normas vigentes hace ya mucho tiempo, el joven de 18 años puede resolver desde a quién desea como Jefe del Estado hasta a qué actividad laboral desea dedicar su vida. Es plenamente imputable frente al Derecho Penal y tiene la obligación de sacrificar su vida en cumplimiento de sus deberes militares.

Más aún, el mismo Derecho Civil reconoce hace mucho tiempo la institución del menor adulto, esto es, el varón mayor de 14 años y la mujer mayor de 12 años pero menores de 21 años, indicio de que hasta la más severa normativa recoge la realidad de una adultez bastante anterior a lo que considera como mayoría de edad.

A ello se añade igualmente el reconocimiento de otras dos instituciones del Derecho Civil que confirman la amplitud de las facultades que reconoce no sólo al menor de 21 años, sino también al menor de 18 años. Una de ellas es la del peculio profesional o industrial del hijo, conformado por los bienes adquiridos por el hijo menor adulto en el ejercicio de todo empleo, profesión liberal, industria u oficio. A su respecto el padre está exceptuado del usufructo y el hijo se estima como un mayor de edad no sólo para su dominio, sino también para su administración y goce. Eso es lo que señala el Código Civil.

Resumiendo, puede decirse que en cuanto a este peculio el menor adulto ¿aun el menor de 18 años? tiene hoy amplias facultades para poder contratar. Mantener, pues, la restricción formal vigente para jóvenes de 18, 19 ó 20 años, que a menudo han venido trabajando desde bastante antes, carece hoy de todo sentido.

Es necesario hacer algunas precisiones frente a observaciones que han surgido en la discusión de este proyecto. Una de ellas dice relación con el orden penal.

Desde luego, el proyecto contiene en su artículo 9° una declaración expresa de que la rebaja de la mayoría de edad civil no altera la legislación penal en ningún aspecto relativo a la edad. En esta última, los 18 años señalan la plena responsabilidad. Las normas penales especiales fijan la imputabilidad incluso antes de esa edad. Especialmente en el párrafo del Código Penal relativo a los delitos contra la familia y contra la moralidad pública, se establecen delitos a cuyo respecto cierta edad que allí se determina es uno de sus elementos. La referencia a la edad, en el caso de estas normas, mira a la protección de la víctima y, por cierto, en nada se modifica.

Por lo tanto, el proyecto mantiene la norma de que la plenitud de la responsabilidad penal se adquiere a los 18 años, tal como señala actualmente la legislación penal, y de que entre los 16 y los 18 será el juez quien determine si le corresponde imputabilidad o responsabilidad.

En el orden de los derechos y beneficios establecidos por la legislación social en razón de la edad, la reforma propuesta tampoco altera la legislación ni la reglamentación administrativa que reconozcan derechos u otorguen beneficios establecidos por la legislación social en razón de la edad, sea en materia de salud, de seguridad social, de educación o cualesquiera otros.

En el orden del "régimen matrimonial ¿aquí tal vez se presenta una de las materias más largamente discutidas¿, los artículos 105 a 116 del Código Civil regulan minuciosamente el contrato de matrimonio con relación a diversas situaciones vinculadas al asenso o licencia de la persona o personas cuyo consentimiento sea necesario para ello.

A este respecto, creo importante señalar el anacronismo que significan estas normas del Código Civil que consagran el disenso absoluto. Claramente, las más relevantes, entre ellas las que aluden a la edad de los contrayentes, están establecidas en dicho cuerpo legal. Los menores de 21 años se encuentran hoy obligados a obtener el consentimiento expreso de su padre legítimo; si él faltare, de su madre legítima; a falta de ambos, del ascendiente o ascendientes legítimos de grado más próximo. El hijo natural menor de 21 años debe obtenerlo del padre o madre natural que lo haya reconocido según ciertos requisitos. A falta de dichos padres, madre o ascendientes, será necesario el consentimiento de su curador general. En su defecto, dará al menor el consentimiento el oficial del Registro Civil que deba intervenir en la celebración del matrimonio o, en ciertos casos, el juez de letras de mayor cuantía del departamento.

Como es manifiesto, dichas disposiciones no sirven hoy al propósito de resguardo de los contrayentes ni al interés social que se tuvieron en vista al dictarlas. La realidad contemporánea muestra que el disenso absoluto de los ascendientes ¿esto es, aquel que no necesita expresar justificación alguna¿ es hoy algo enteramente anacrónico. Todo el sistema educacional moderno, apoyándose en los avances de la sicología, se funda en ideas de intercambio de razones entre padres e hijos, de fundamentación racional de las decisiones, especialmente de las prohibiciones. En suma, se basa en la noción de entendimiento, más que en la de imposición. El disenso absoluto, en cambio, es la expresión máxima de la concepción opuesta.

A mi juicio, la buena constitución de la familia no se funda en la imposición, sino en el recíproco entendimiento. Si eso es así en general, tanto más lo es, en nuestra sociedad, después de los 18 años. La mera imposición no es una base sólida antes de esa edad. Después de ella, en nuestros días, creo que resulta simplemente insostenible.

No es necesario que el jefe de familia disponga de semejante facultad absoluta, si ha logrado que en su familia reine una armonía suficiente. Y si no lo ha logrado, es improbable que lo consiga mediante el uso de esa facultad. En una familia bien constituida, prevalecerán las razones respecto de una eventual inconveniencia matrimonial, incluso respecto de una persona de mayor edad. La autoridad moral es independiente de la edad. En una familia mal constituida, en cambio, la facultad de disenso absoluto no resolverá tal situación. Es más, no es imposible que la ausencia de tal facultad sea incluso un estímulo para un temprano redoblamiento de la atención de los padres para con sus hijos. En tal caso, no podrían los padres confiarse en la facilidad de un más largo plazo para corregir más tarde lo que era posible corregir más temprano.

En cualquier caso, es de recordar a este respecto que el proyecto propuesto no elimina del todo esa facultad de disenso absoluto, sino que reduce en tres años ¿de 21 a 18 años¿ el lapso en que puede ejercerse sobre quienes quieren contraer matrimonio.

Nótese finalmente respecto de este punto que la sanción en que actualmente incurre el menor que se casa sin obtener el consentimiento legal no es la nulidad del matrimonio. El impedimento al respecto es meramente impediendo y no vicia de nulidad dicho contrato. Las sanciones civiles que proceden son de escasa importancia práctica para el grueso de la población: desheredamiento por los ascendientes ¿por lo demás, facultativo¿; reducción a la mitad de la porción que le correspondiere en la sucesión intestada, y revocación ¿también facultativa¿ de las donaciones que hubiere recibido antes del matrimonio de parte de quien debió dar el consentimiento. En lo penal procede la reclusión menor en su grado mínimo, sólo a requerimiento de las personas llamadas a prestar el consentimiento; y relegación menor en su grado medio y multa de ciento a quinientos pesos para el funcionario eclesiástico o civil que autorice matrimonio prohibido.

Creo inoficioso extenderme en la consideración del anacronismo de estas sanciones en la sociedad de hoy respecto de jóvenes que viven en condiciones completamente distintas de aquellas prevalecientes cuando se establecieron. Ese anacronismo flagrante de las penas que determina su virtual desuso total en nuestros días confirma que no podemos seguir respaldando estos criterios.

Sobre este particular, conviene señalar además que la facilidad para poder contraer matrimonio es un elemento que contribuye en forma importante a la filiación legítima, que es un interés social que el legislador debe perseguir. El disenso absoluto a que nos referíamos, además, tiene como una de sus facetas el interés social de que haya el mayor número posible de familias bien constituidas, y una de sus consecuencias sería, de ejercitarse el disenso, el número más bajo posible de menores en situación irregular, en cuanto esa irregularidad tenga su origen en problemas de tuición inexistente, o inconveniente, para el menor.

El interés referido me parece razonable. Sin embargo, el instrumento empleado ¿esto es, el disenso absoluto prolongado hasta los 21 años¿ me parece absolutamente contraproducente. En la realidad social actual, el disenso resulta más bien un estímulo para el incremento del número de hijos no legítimos o, aún más, del número de abortos. Ocurre que frecuentemente los padres de la menor de 21 años que queda embarazada darán su asenso para que contraiga matrimonio con el padre de la criatura por nacer. Este padre, sin embargo, es también, muy a menudo, un menor. Y, por ser un menor, con frecuencia sucederá que sus propios padres pueden optar por el disenso, impidiendo el matrimonio, aunque ese padre menor desee contraerlo. Con ello, se pone a la menor en la situación de tener un hijo no legítimo, o de abortar, en circunstancias de que el padre, que quiere ser legítimo, no puede serlo. Si opta por lo segundo, se habrá visto empujada a una situación que entra en conflicto con la ética y contra su propio razonamiento.

En consecuencia, al disminuir a los 18 años el plazo de aplicabilidad del disenso absoluto, se estará disminuyendo con ello un factor coadyuvante de un grave problema social, que a su vez ¿también lo debemos señalar¿ es moral.

¿Cuál es la posición de la Iglesia Católica en lo que dice relación a la edad para contraer matrimonio?

En el mismo orden matrimonial, la posición de la Iglesia Católica también arroja luz a este respecto.

En general, sus normas han sido mucho más flexibles y realistas que nuestra legislación civil. El canon 1058 del Derecho Canónico vigente desde 1983 permite "contraer matrimonio a todos aquellos a quienes el derecho no se lo prohíbe". El canon 1072 dispone que "procuren los pastores de almas disuadir de la celebración del matrimonio a los jóvenes que aún no han alcanzado la edad en la que según la costumbre de la región se suele contraer". Y el canon 1083 preceptúa que no puede contraer matrimonio válido el varón antes de los 16 años cumplidos ni la mujer antes de los 14 años, también cumplidos. El número 2 del mismo canon añade que "puede la Conferencia Episcopal establecer una edad superior para la celebración lícita del matrimonio".

Precisamente, a comienzos de julio pasado se informó que la Conferencia Episcopal de Chile había solicitado al Sumo Pontífice que prohibiese en nuestro país contraer matrimonio a los menores de 18 años. El Papa accedió a ello como una manera de reducir la gran cantidad de fracasos matrimoniales en la juventud. Así, la edad canónica para contraer matrimonio en Chile hoy es de 18 años. En consecuencia, si nuestra ley civil permitiese otro tanto libremente, como una consecuencia de fijar la mayoría de edad a los 18 años, como se propone, estaría produciéndose una completa armonía

y coincidencia entre las normas canónicas y las normas civiles, lo cual no puede ser, por cierto, indiferente en un país de mayoría católica.

Eso añadiría, además, a la nueva norma civil el respaldo de la experiencia y sabiduría secular de la Iglesia Católica.

En el orden de los cargos de derecho público o privado

Quiero hacer notar, asimismo, que este proyecto no innova respecto de la exigencia vigente de tener 21 años cumplidos, o edades mayores en los correspondientes casos, para ser tutor o curador; y que ha seguido como regla general el criterio de no alterar los preceptos en que el límite de edad se halla establecido como requisito para ejercer un cargo o para optar a él.

Sugerencias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

Es de tener presente que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia solicitó informe sobre el proyecto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Ésta manifestó compartir plenamente las razones que fundamentaron la moción respectiva. "Aún más," ¿expresó? "ella materializaría en nuestro ordenamiento una cierta tendencia que, en tal sentido, es dable percibir en el derecho comparado."

Sin perjuicio de ello, dicha Facultad sugirió que el proyecto hiciera referencia expresa a diversas disposiciones de nuestro ordenamiento legal, referentes a la edad, que se verían afectadas por la sustitución del límite que, en tal sentido, esta iniciativa plantea. Propuso, asimismo, precisar en forma explícita en su texto el alcance de dicho reemplazo del límite de edad. En concordancia con ello, presentamos, junto con el Honorable señor Vodanovic, una indicación que recoge la mayor parte de los puntos planteados por la Facultad de Derecho.

Lo anterior, unido a los perfeccionamientos que introdujo la Comisión a través de cada uno de sus miembros, cuyos acuerdos fueron todos adoptados por unanimidad, explica la modificación ¿más formal que substancial? experimentada por el proyecto, desde su presentación hasta su redacción actual.

Conclusiones

Sabemos muy bien, señor Presidente, que en toda época las innovaciones encuentran contradictores. Para éstos, las modernizaciones nunca son oportunas; siempre requieren de más y más estudios, más y más tiempo antes de aplicarse, estudio que en este caso equivale a una postergación que ya nada justifica.

El que, no obstante todos los hechos expuestos, la ley no reconozca todavía plena capacidad civil al mayor de 18 años es algo que no resiste mayor prolongación. Cuando la ley se aparta tanto de la realidad, es ella la que

pierde vigor y, con eso, en algún grado, todo el Derecho. En tal caso, es la realidad la que tiende a desenvolverse al margen del Derecho.

Esta situación debe ser corregida prontamente. Urge, en consecuencia, actualizar las normas pertinentes y permitirles recoger una realidad. Operan hoy factores educacionales, culturales, técnicos, laborales y sociales muy diferentes de los de 1943. Otro es el peso de las responsabilidades y exigencias que gravitan sobre los jóvenes.

Admitámoslo así, y actuemos en consecuencia. Demos a toda la juventud chilena mayor de 18 años la plena capacidad civil para contratar. No es otro, en lo substancial, el efecto de la reforma que proponemos. Ya la tiene hoy en amplia medida, y las restricciones que todavía subsisten carecen de mayor significación. Removamos estos obstáculos de otra época, ratificando con ello la confianza que nos merecen las nuevas generaciones.

El proyecto que se somete al conocimiento de la Sala contenía, en un principio ¿tal como señalé? muy pocas disposiciones, por cuanto, simplemente, modificaba el artículo 26 del Código Civil, en orden a permitir el cambio de 21 a 18 años como mayoría de edad. En concordancia con lo sugerido por la Facultad de Derecho, introdujimos las enmiendas necesarias con el objeto de ir adecuando cada una de la normas a que se refiere ese Código, y las leyes pertinentes, lo que conforma el conjunto de las normas que estamos estudiando.

En razón de lo expuesto, por los fundamentos que señalé y atendida la importancia del tema; además del hecho de que el texto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, y constituye un avance en nuestra legislación civil y administrativa, que permitirá a los jóvenes alcanzar la mayoría de edad en consonancia con la que hoy tienen para ejercer sus derechos cívicos, sus obligaciones militares y responder ante la justicia penal, pido a esta Sala la aprobación, tanto en general como en particular, del proyecto en estudio.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en una sociedad como la chilena, en la que la mayor parte de los individuos son jóvenes, creo que este proyecto viene a cumplir un anhelo de todo el país.

Los Senadores de los Partidos por la Democracia y Socialista estamos absolutamente de acuerdo con la iniciativa, porque nos preocupa mucho la gente joven, que es la que gobernará mañana, y queremos entregarle todas las herramientas necesarias para su desempeño en la vida, lo que significa no desconfiar de ella, no sospechar, y entregarle oportunidades.

Nuestros Parlamentarios también habían presentado un proyecto de parecida naturaleza en la Cámara de Diputados. Pero como en el Senado

somos, al parecer ¿no quiero ofender a la Cámara Baja¿ de mayor agilidad, se procedió aquí con más presteza.

Quiero destacar, entre las disposiciones propuestas, las que atañen a la mujer ¿en ese sentido, la iniciativa en debate tiende a nivelarla, desde el plano de desigualdad en que la mantiene la legislación chilena¿, como la relativa a la persona con patrimonio separado, por ejemplo (artículo 150 del Código Civil), que ahora podrá perfectamente, merced a la nueva disposición, enajenar sus bienes raíces a los 18 años. Eso me parece ya muy positivo. Como también lo es el hecho de que la mujer de esa edad, ante un marido declarado disipador ¿lo que ocurre a menudo en este país¿, pueda pedir una curaduría de bienes (así lo entiendo).

Estamos ¿repito¿ absolutamente de acuerdo con el proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, éste es un proyecto significativo y trascendente, que fue estudiado con mucha acuciosidad por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y aprobado, como ya se indicó, por unanimidad.

Representa un anhelo de la juventud, y, al mismo tiempo, una sentida aspiración de todos los integrantes de esta Sala, como legisladores, por lo que, en nombre propio, como miembro de la Comisión, y en el de los señores Senadores demócratacristianos, anuncio que le prestaremos nuestra aprobación en general y en particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Queremos señalar brevemente que coincidimos de manera total en los propósitos y fundamentos del proyecto presentado por el Honorable señor Fernández. Más aún: pensamos que él se inscribe por completo en uno de los objetivos del Programa de la Concertación, reconociendo ¿como se explicó recientemente aquí¿ que la iniciativa no viene sino a regular y dejar establecido, en el Derecho, lo que en los hechos es una realidad incontestable.

En consecuencia, señor Presidente, no tengo la menor duda de que, por su naturaleza, la bancada radical-socialdemócrata le va a prestar su aprobación tanto en general como en particular.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Por mi parte, señor Presidente, quiero expresar, en los mismos términos en que se ha expuesto, el respaldo que prestará a esta iniciativa la bancada de Renovación Nacional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha llegado a la Mesa una indicación para agregar en el artículo 8° del proyecto, a continuación de la palabra "artículos" y antes del número "116", el guarismo "113", seguido de una coma.

¿Habría acuerdo para aceptar esta indicación?

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto, incorporando a su texto la indicación a que di lectura.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Han llegado a la Mesa dos peticiones de oficios.

Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora Soto:

ANTECEDENTES SOBRE ARRIENDO DE NAVE, CON OPCIÓN DE COMPRA, POR EMPREMAR

"Al Ministro de Hacienda, para que informe acerca de los antecedentes sobre arriendo, con opción de compra, de la M/N. "Valeria" a una firma panameña por EMPREMAR, especialmente sobre origen del contrato; modalidades de éste y utilidades que reporta; costo diario de la nave; eventual costo por prórroga de clasificación de ella; grado de riesgo en los puertos de recalada en la ruta, para efectos del seguro; existencia de seguros y riesgos que cubren.".

Del señor Vodanovic:

CÁLCULOS PARA DETERMINAR ASIGNACIÓN DE ZONA EN COMUNAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN, Y ESPECIALMENTE EN GUAITECAS

"Al Ministro de Hacienda, para que informe sobre antecedentes utilizados para fijar porcentajes de asignación de zona en diversas comunas de la Undécima Región, y específicamente las consideraciones en que se basó el cálculo para el caso de la comuna de Guaitecas, que después de la división del país en regiones quedó comprendida en la Undécima Región.".

El señor VALDÉS (Presidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, y en el cedido por el Comité Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

HOMENAJE AL EJÉRCITO DE CHILE

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, con motivo de celebrarse el 19 de septiembre el Día de las Glorias del Ejército de Chile, he estimado de toda conveniencia rendir aquí, en el Senado de la República, un justo y merecido homenaje a todos los hombres y mujeres que vistieron el uniforme de la Patria.

En las Fiestas Patrias afloran el optimismo, tradiciones y virtudes que fluyen en nuestros corazones, y que apuntan a enaltecer las relevantes figuras de quienes llevaron a cabo la heroica y noble misión de darnos libertad, soberanía y grandeza.

Es por ello que, anualmente, en tan glorioso como solemne aniversario se estremece el alma nacional. Especial fervor patriótico cobra el 19 de septiembre, consagrado a enaltecer las glorias de nuestro Ejército, Institución que recibe el homenaje cálido, elocuente y espontáneo de los hijos de esta tierra, que aprecian en ella sus virtudes ciudadanas.

En tal sentido, puedo afirmar que, para que Chile haya logrado ser un Estado-nación en el que hoy interactúan armónicamente todos sus elementos constitutivos, contribuyeron en forma importante los hombres de armas.

No es pretensión, en esta oportunidad, presentar una completa investigación histórica; pero sí no pueden dejar de mencionarse los hitos más importantes en que las Fuerzas Armadas han tenido una destacada participación en la vida nacional, la que incluso va más allá del cumplimiento irrestricto de la misión tradicional, identificada con la defensa del patrimonio material e inmaterial de todos los chilenos.

Desde el período de la Conquista, ellas fueron protagonistas de las obras fundacionales del nuevo país que se estaba forjando, y, desde esa etapa, adquiere una especial importancia su compromiso con los superiores intereses de la patria.

Así llegamos al período de la Independencia, que permitirá a la comunidad chilena llegar a ser una nación libre y soberana, de la mano del libertador general Bernardo O'Higgins, quien contribuyó decididamente a la

modificación de la conciencia política de los chilenos, preparándolos para el ejercicio práctico de una adecuada democracia.

Después, al amparo de la Carta Fundamental de 1822, se transformó la sociedad colonial dotándola de características que, desde ese momento, la identificaron con los rasgos de la naciente patria chilena.

Muy pronto, en 1825, el general Ramón Freire, en el cargo de Director Supremo, logra la integración de la región de Chiloé a nuestro territorio.

A partir del decenio del general Prieto, el país logró erigirse como actor independiente y respetado en el sistema internacional; y se estableció un Gobierno situado por encima de grupos, banderas e intereses, asegurando un desarrollo donde reinaron el orden y la libertad.

Como consecuencia de estas favorables condiciones, entre los Gobiernos de los Presidentes Prieto y Balmaceda transcurrieron 60 años de progreso y avances en lo económico, en lo cultural, en lo educacional, etcétera; se logró la victoria en dos guerras externas; se pacificó y colonizó la Araucanía; se tomó posesión del estrecho de Magallanes, con lo cual se aseguró la soberanía en las tierras australes y en la Antártida chilena; se adquirió y explotó el salitre; en fin, se llevaron a cabo innumerables obras, cuyo detalle extendería el contenido de esta síntesis.

Durante la mal llamada "República Parlamentaria", el rumbo de las relaciones civiles y militares comenzó a adquirir una connotación negativa. Los cuerpos armados ¿como diversos sectores de la sociedad¿ sufrían las consecuencias del desinterés parlamentario por los sueldos, las promociones, los ascensos y los recursos materiales necesarios para el eficiente ejercicio de la profesión militar.

Tal situación, y otros hechos, llevaron al pronunciamiento militar de septiembre de 1924, a raíz del cual las Fuerzas Armadas, junto con asumir responsabilidades de Gobierno, permiten, en breve plazo, la promulgación de importantes leyes sociales que se encontraban pendientes.

La Constitución de 1925 asignó a las instituciones castrenses un papel escueto, limitándose a señalar que: "La fuerza pública es esencialmente obediente. Ningún cuerpo armado puede deliberar.". Pese a esta discreta referencia constitucional, frecuentemente las Fuerzas Armadas fueron requeridas por los distintos Gobiernos, los que ¿mediante la dictación de leyes excepcionales¿ las usaron para superar determinadas situaciones de conflicto interno, que involucraron la participación del Ejército, en particular, en asuntos de responsabilidad pública.

La intervención castrense en tales hechos y situaciones fue derivando en una relación cada vez más distanciada entre civiles y militares.

Por otro lado, se evidenciaba una clara despreocupación por las necesidades de los Institutos Armados, que se traducía ¿entre otros aspectos¿ en

la insuficiente dotación de oficiales y cuadro permanente para satisfacer los requerimientos mínimos que imponen los tiempos de paz; en falta de material y equipos, ocasionada por los bajos presupuestos asignados a los organismos de la Defensa Nacional; en carencia de incentivos profesionales y económicos para el personal, y en falta de acceso de la oficialidad a las autoridades públicas para plantear sus inquietudes y aspiraciones institucionales.

La situación de incomunicación y aislamiento del período reseñado varió desde el acceso al poder de la Unidad Popular. El Gobierno que rigió los destinos de Chile entre 1970 y 1973, en un momento determinado, al ver que no podía sobrellevar la crisis económica, social y política del país, convocó a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas a que integrarían su Gabinete, como una forma de recuperar credibilidad y legitimidad ante la ciudadanía.

En aquella oportunidad, el Gabinete ¿que fue denominado "de Seguridad Nacional"¿ no logró la intención del gobernante, y la crisis fue aumentando de manera progresiva, hasta hacerse muy difícil.

Paralelamente, las autoridades responsables de la gestión administrativa del país redujeron a las Fuerzas Armadas, en forma paulatina, los recursos que su desenvolvimiento demanda, lo que resintió gravemente sus actividades profesionales. Incluso, se las obligó a suplir la ausencia de distintos funcionarios de servicios públicos ¿ocasionada por huelgas o paros¿, menoscabando su dignidad y desconociendo la naturaleza propia de su quehacer. Sin embargo, ellas colaboraron con dichas autoridades, sin dejar de representar la posición institucional cuando se estimaba que eran pasadas a llevar o que se había cometido algún abuso.

Desde el punto de vista general, en ese período las relaciones entre militares y civiles se condujeron en forma que no era la más cordial.

Como es de todos conocido, el 11 de septiembre de 1973 las Fuerzas Armadas y Carabineros asumieron la conducción suprema de los destinos de nuestro país.

Durante su gestión, los hombres de armas y sus instituciones participaron ¿directa e indirectamente¿ en las más diversas tareas, destinadas a conseguir los objetivos que se propusieron al asumir el mando supremo de la nación.

Hoy, nadie puede dudar de que su presencia tuvo significativa importancia en las decisiones fundamentales adoptadas y en las acciones emprendidas para materializar eficientemente su compromiso histórico.

Por ello, es imposible no hacer una breve referencia a las labores específicas que realizaron las Fuerzas Armadas y de Orden durante el recién terminado período de nuestra historia, sobre todo si se quiere establecer, real y

objetivamente, cuál es el grado de integración y de identificación de los hombres de armas con sus conciudadanos civiles, y viceversa.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO

Desarrollo industrial y bélico nacional

Se pusieron en marcha diversos planes y programas, lo que ha permitido una importante independencia de los mercados internacionales. Actualmente, organismos como el Comando de Industria Militar e Ingeniería y FAMA se encuentran en un alto nivel tecnológico y desarrollan una producción de excelencia, compitiendo ventajosamente, en calidad y precio, con el material importado.

Fomento equino

A partir de 1984, se inicia el plan nacional de fomento equino para la agricultura, con una inversión de 228 millones de pesos. Su cumplimiento está a cargo de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército.

Capacitación de soldados-conscriptos

En conjunto con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), se proporcionó capacitación a un total de 22 mil 500 soldados-conscriptos, con un costo del orden de los 450 millones de pesos.

Este programa ha estado dirigido a contingentes de escasos recursos, permitiéndoles incorporarse a la vida civil con un oficio muy útil en sus respectivas regiones.

Desarrollo cartográfico

La actividad realizada por el Instituto Geográfico Militar ha permitido implementar la cartografía de la casi totalidad del país, lo que ha significado una herramienta fundamental para el desarrollo, en muy variados aspectos. A esto se suma la contribución sostenida que ha entregado a la juventud y a la comunidad, mediante la edición de diferentes atlas, mapas, colecciones geográficas, planisferios, catálogos y nomenclatura.

Antártida

Se mantuvo una activa presencia en la Antártida, efectuando labores de reconocimiento y de carácter científico, todas ellas orientadas a cimentar la soberanía nacional.

Incorporación de la mujer a la Defensa Nacional

Esta acción se materializa al crearse el escalafón femenino, desarrollando anualmente el Servicio Militar Femenino voluntario, destinado a la instrucción militar y la especialización en áreas como auxiliares de enfermería, sanidad dental, operadoras de centrales telefónicas, etcétera, lo que, sumado a su

preparación para un eventual desempeño en actividades castrenses, las deja en condiciones de integrarse al campo laboral.

Progresos y actividades productivas de las Fábricas y Maestranzas del Ejército

Se destacan los siguientes:

¿Creación de la planta Andes SAM, con licencia francesa, para la producción de una rica gama de herramientas manuales.

¿Creación de Maestranzas FAMA E-Antofagasta.

¿Adquisición de INDAC, iniciando importante producción de acero.

¿Instalación de fábrica de cartuchos de caza.

¿Modernización de la planta de armamento menor.

¿Aun cuando los productos militares han representado el rubro de mayor incidencia en el total de ventas de FAMA E, entre los productos civiles el fierro para la construcción se ha constituido en el segundo ítem más vendido.

Construcción de red vial

En una dimensión física, el aporte del Ejército al progreso del Chile contemporáneo se refleja, entre muchas otras realizaciones, en el diseño y construcción de obras viales de especial significación a lo largo de todo el territorio, y muy particularmente en la Undécima Región, que me honro en representar. Entre ellas podemos destacar:

¿Camino Osorno-Bahía Mansa. Se habilitaron 57 kilómetros ¿de un total de 65¿ de esta ruta, con un costo cercano a los 200 millones de pesos.

¿Camino Valdivia-Corral. En abril de 1987 se entregó a la comunidad. Construido en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y el apoyo de los organismos de gobierno regional, ha permitido impulsar las actividades productivas de la zona.

¿Camino Socaire-Paso Sico. Próximo a su terminación en una longitud de 91,6 kilómetros. Unirá Antofagasta con Salta, República Argentina.

¿Camino Puerto Natales-Torres del Paine. Actualmente en ejecución por el Comando de Ingenieros del Ejército, en conjunto con capitales privados.

¿Camino Longitudinal Austral.

Señor Presidente, ex profeso dejé para el final del recuento esta obra, por cuanto se trata de una carretera de tal envergadura, que todos han podido comprender sus verdaderas dimensiones y el significado que tiene para el país. Representa el esfuerzo más trascendental en el progreso de esta centuria, por el lugar en que se ejecutó.

La Carretera Presidente Pinochet, que finalmente pudo construirse gracias a su resolución y férrea voluntad de realización, superó no sólo los obstáculos naturales, sino que también múltiples problemas humanos, técnicos y administrativos, incorporando a nuestro territorio una vasta zona ¿que alcanza a casi una sexta parte del mismo, excluyendo la Antártida¿ que se encontraba prácticamente aislada. Y, desde 1976, año a año se fundaron villas y pequeños caseríos, llegando el progreso, la salud, la educación y el tan anhelado contacto humano que deseaban los compatriotas, que estuvieron postergados durante varias décadas. Porque esta carretera unió definitivamente la Undécima Región con el país en general, pudiendo efectuarse ahora, por territorio nacional, el viaje directo entre Puerto Montt y Cochrane.

Esta obra, que tendrá la perpetuidad de las grandes realizaciones del hombre, está indisolublemente ligada al Ejército de Chile, por su calidad de copartícipe, junto al Ministerio de Obras Públicas, en su ejecución.

Por lo tanto, señor Presidente, permítaseme hacer resaltar algunas conclusiones de dicha obra.

Su principal contribución a la soberanía nacional, a través del tiempo, será facilitar el incremento del potencial de la zona, mejorando las rutas viales longitudinales y transversales; y ¿por qué no decirlo¿ ya ha creado las condiciones para que la Región salga del tradicional aislamiento geográfico en que se encontraba.

La Carretera Longitudinal Austral ha puesto término a la acostumbrada dependencia del transporte terrestre de su paso por territorio argentino. Este enlace nacional permite robustecer y consolidar la conexión interna de los pobladores de las Décima y Undécima Regiones, haciéndolos sentirse parte integrante activa en este compromiso con el quehacer del país.

Pero el fenómeno geopolítico más importante tendrá lugar, quizás, una vez que se logre la continuidad física entre dichas Regiones, produciéndose la amalgamación territorial de toda la zona austral con el continente, lo que se visualiza en el largo plazo.

Cabe destacar, por otro lado, que la Undécima Región se considera una de las áreas menos contaminadas de Chile y del mundo, pues la tecnología y la acción del hombre no han deteriorado el ambiente ecológico. Esta pureza geográfica ¿tan necesaria en el día de hoy¿, así como las bellezas naturales del paisaje patagónico y austral, favorecen la perspectiva turística, y serán aprovechadas íntegramente cuando se cuente con la infraestructura requerida para la explotación de este rubro.

Por ahora, las vías de comunicación ¿longitudinales y transversales¿ que conforman el sistema caminero austral han permitido radicar a gran número de colonos en sectores de difícil acceso, con lo cual no sólo se les dio oportunidad de contar con la propiedad de la tierra, sino que, además, con su presencia, el país logra una mejor distribución demográfica y consolida su

soberanía en esas latitudes. Si estos trabajos continuaran con el ritmo que tuvieron, desde luego existirían mayores posibilidades de desarrollo.

Lo anterior fue posible, en gran medida, gracias a los hombres de armas, quienes ¿tal como ayer¿, hoy y siempre, se han interesado en asimilar una alta preparación intelectual, probando, de cara a la nación y en cargos públicos trascendentes, su real calidad profesional.

Honorables colegas, lo expuesto precedentemente es un muy breve resumen del aporte de los militares a lo largo de nuestra historia, resaltando su contribución patriótica en la consolidación del Chile del presente.

La inmensa obra del Ejército en beneficio del Estado-nación, a través de su historia, aparece subordinada y comprometida con los intereses superiores de la patria, compromiso que también abarca a todos los habitantes de la nación.

La responsabilidad de los hombres de armas consiste básicamente en canalizar sus aportes al engrandecimiento de Chile a través de los medios formales e informales que contempla el orden institucional vigente.

La responsabilidad de quienes ejercen el poder político es mantener e incrementar esas vías de intercomunicación, con el objeto de evitar compartimentos estancos dentro de los diversos sectores del país.

La responsabilidad de todos los actores de la sociedad chilena es alcanzar la mayor unidad nacional mediante el conocimiento y la confianza mutua, base fundamental sobre la cual se puede construir un sistema políticamente bien organizado capaz de aprovechar los esfuerzos de toda la ciudadanía en beneficio del bien común.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, deseo intervenir muy brevemente para sumarme con entusiasmo al homenaje que merecidamente se ha brindado en esta Sala al Ejército de Chile.

Tengo la impresión de que vivimos una época en la cual el participar en una etapa de nuestra historia, ser testigos de ella y visualizar cómo esa Institución tomó parte en un proceso histórico ¿todavía en fase de análisis y de ser adecuadamente escrito y valorado¿, no nos permite percibirlo en su justa dimensión, si bien los acontecimientos mundiales recientes debieran llamar nuestra atención respecto del significado e implicancia que ha tenido la presencia del Ejército a lo largo de nuestra historia y, principalmente, en los hechos de los años recién pasados.

Adhiero a este homenaje con especial emoción, porque estimo que una buena parte de la circunstancia promisoria, la inigualable opción por el

desarrollo y la solución de los-problemas de nuestra sociedad, tienen directa relación con lo que ha sido la intervención militar no sólo en el pasado, sino también en el último tiempo.

He sido testigo de la forma como el Ejército participó incluso en gestiones que buscaba y que no le son propias. Pero, con parte de los atributos que en esta Sala se han reseñado, pudo enfrentar un desafío, posibilitar la reconstrucción del país y darle institucionalidad, otorgándole, en su quehacer como gobernante, junto con las demás ramas de las Fuerzas Armadas y con Carabineros de Chile, un carácter fundacional, el cual ¿como he señalado¿ pienso que será valorado adecuadamente por la historia.

El tiempo presente y cada una de las expectativas de nuestra sociedad respecto de sus posibilidades de desarrollo y de una entrega de respuesta oportuna a las necesidades acuciantes de los sectores más desposeídos, por una parte; y la necesidad ineludible para que la democracia y el sistema político que nos rige sean permanentes en el tiempo y tengan estabilidad, por la otra, dicen relación a la gestión de ese Ejército al que hoy sentidamente homenajecemos.

Me parece fundamental ponderar en debida forma la obvia e imprescindible vinculación existente entre la respuesta a los problemas inmediatos que aquejan a los chilenos ¿sobre todo, a los más desposeídos por cuanto tienen necesidades urgentes¿ y la vigencia y estabilidad de nuestro régimen democrático. Al final, percibo nítidamente que esos sectores contribuirán a ello y se sentirán solidarios y comprometidos con un sistema institucional y democrático en la medida en que reciban soluciones oportunas a sus problemas en tiempo y dimensión. De no ser así, simplemente se embarcarán o participarán como sujeto en aventuras demagógicas o populistas que, por último, pondrán en riesgo la estabilidad que deseamos consolidar, en la cual ha participado tan decisivamente dicha Institución.

Por estas razones, me sumo, en nombre de los Senadores de la Unión Demócrata Independiente, al justo homenaje rendido esta tarde en el Senado de la República al glorioso Ejército de Chile.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solamente deseo expresar algunas palabras en adhesión al homenaje rendido por los dos señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

En momentos en que el país legítimamente alienta sus esfuerzos por hacer justicia a las regiones, por dar autonomía a sus comunas, en fin, por expresar todo lo que significa la rica pluralidad de un pueblo, es particularmente importante afirmar a aquellas instituciones que, desde el nacimiento de la

República, han contribuido a fortalecer al gran principio de unidad y solidez de la patria.

Por eso, con emoción, en nombre del Comité Independiente de 3 Senadores, adhiero a este homenaje.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero hacer una diferencia entre lo que significa rendir un homenaje al Ejército de Chile y a su Comandante en Jefe, señor Augusto Pinochet.

Creo que no corresponde incluir en él a una persona que días atrás tuvo frases muy duras y crueles para las personas que fueron victimadas en el largo proceso de diecisiete años.

A mi modo de ver, existe una diferencia abismante entre Bernardo O'Higgins, Arturo Prat, Ignacio Carrera Pinto y tantos otros héroes que nos colman de orgullo patriótico y el actual Comandante en Jefe del Ejército. Y lo digo responsablemente. Estoy de acuerdo cuando se dice que lo manifestado por él fue un exabrupto. Sin embargo, cabe señalar que los exabruptos y la espontaneidad de las palabras delatan a las personas como son. Cuando uno lee un discurso, éste pudo haber sido confeccionado por otras personas...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señor Senador, se ha rendido un homenaje al Ejército, y hay una oportunidad para que Su Señoría adhiera a él. Creo que no es la ocasión para hacer otras referencias...

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, adhiero al homenaje, pero con la diferencia que he marcado claramente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, aludir al Ejército y a la fecha en que se conmemoran sus glorias es hablar de la patria. Por ello, agradezco profundamente el conceptuoso y sentido homenaje rendido en esta oportunidad por el Honorable señor Ortiz, al cual han adherido los Senadores señores Cantuarias y Thayer.

Al referirse a la patria, es preciso mirar con mucha altura todo lo que ha ocurrido en su larga vida independiente.

No entiendo cómo en esta ocasión un distinguido señor Senador ha pretendido empañar este homenaje, tan merecido, a una Institución que sólo

ha entregado páginas de gloria a nuestra nación y el mayor esfuerzo en momentos difíciles.

Pienso que el homenaje rendido representa un justo reconocimiento a la misión cumplida por el Ejército en tiempos de guerra y de paz.

Por esta razón, he levantado mi voz para expresar mi profundo agradecimiento a los señores Senadores a los cuales hice alusión, y también lamentar la intervención del distinguido colega, la cual, según creo, no representa la posición de su bancada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- Hablé a título personal, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se dejará constancia de ello, Su Señoría.

Cabe señalar que estamos en la hora de Incidentes.

El Honorable señor Ortiz intervino en el tiempo de Renovación Nacional y en el turno correspondiente al Comité Independiente, al cual restan algunos minutos. Los otros Comités han manifestado que no harán uso de la palabra.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que mi intervención fue por acuerdo y en representación de mi colectividad. Por eso, en el discurso no aparece ningún otro tipo de comentarios.

El señor URENDA (Vicepresidente). Quedará constancia de ello, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:21.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción